



CERTIFICACIÓN



860m-2.016

CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS PARA EL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DOÑA MARÍA MICAELA CURTO ERASO TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN SEBASTIÁN NÚMERO TRES

CERTIFICA: Que en vista de Resolución adoptada por Decreto de Alcaldía número D16/00356 de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Lezo, don Xabier Loiola para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de las FINCA Nº: 2643, 2645, 2647, 2649, 2651, 2653, 2655, 2657, 2659, 2661, 2663, 2665, 2667, 2669, 2671, 2673, 2675, 2677, 2679, 2681, 2683, 2685, 2687, 2689, 2691, 2693, 2695, 2697, 2699, 2701, 2703, 2705, 2707, 2709, 2711, 2713, 2715, 2717, 2719, 2721, 2723, 2725, 2727, 2729, 2731, 2733, 2735, 2737, 2739, 2741, 2743, 2745, 2747, 2749, 2751, 2753, 2755, 2757, 2759, 2761, 2763, 2765, 2767, 2769, 2775, 2777, 4109, 4110, 4111, 5038, 5039, 5040 y 2641 de Lezo, de este Registro de la Propiedad, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que RESULTA:

PRIMERO: Que la descripción de la finca, su titularidad y estado de cargas al día de la fecha es el siguiente:

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2643** con IDUFIR 20009000288108, constituida por: URBANA.- PARCELA UNO A.- Finca Urbana señalada con la referencia UNO-A de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA metros cúbicos, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos de dominio público; Oeste, con parcela Uno-B del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente es una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **doña CRISANTA BERASARTE IRAZU , casada**, en cuanto a la **totalidad en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2643, al folio 161 del Tomo 439 del Archivo, libro 47 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2645** con IDUFIR 20009000189696, constituida por: URBANA.- PARCELA UNO- B.- Finca urbana señalada con la referencia UNO- B de la relación de Parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA METROS CÚBICOS, con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con terrenos de dominio público; y por Este, con parcela Uno- A del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **doña CRISANTA BERASARTE IRAZU, casada**, en cuanto a la **participación indivisa de veintidós enteros y nueve mil cuatrocientos once diezmilésimas por ciento, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipuzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2645, al folio 165 del Tomo 439 del Archivo, libro 47 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **don JOSE ANGEL IRAZU LOPETEGUI, casado**, en cuanto a la **participación indivisa de veinte enteros nueve mil treinta y nueve diezmilésimas por ciento, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipuzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2645, al folio 165 del Tomo 439 del Archivo, libro 47 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Y a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a la **participación indivisa de cincuenta y seis enteros, mil quinientas cincuenta diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ, el ocho de abril de dos mil cinco**, según la inscripción 3ª de la finca número 2645, al folio 131 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la participación de cincuenta y seis enteros mil quinientas cincuenta diezmilésimas por ciento de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas



CERTIFICACIÓN



ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastian Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665/08 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario número 1634/09 de su protocolo**, según resulta de la inscripción 5ª, de la finca número 2645 de LEZO, al folio 131 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

- Al margen de la inscripción 5ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Según nota extendida al margen de la inscripción 6ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del trece de enero de dos mil dieciséis, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara no sujeta por Autoliquidación.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2647** con IDUFIR 20009000288115, constituida por: RÚSTICA.- PARCELA DOS-A.- Finca urbana, señalada con la referencia DOS-A, de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Mide CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA METROS CÚBICOS, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos de dominio público y Oeste, con parcela DOS-B del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **doña TERESITA IRAZUSTA ALCAIN, viuda**, en cuanto a la **totalidad del usufructo vitalicio** y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON BENITO CORVO, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos**, según la inscripción 2ª de la finca número 2647, al folio 170 del Tomo 439 del Archivo, libro 47 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Y a favor de **doña JAIONE SALABERRIA ETXABE, D.N.I. 35776795L, casada**, con don JESUS IRAZU IRAZUSTA con D.N.I. 15979890L, en cuanto a **la totalidad en nuda propiedad** y le pertenece al haberla adquirido por título de Donación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de Irún DON JOSE LUIS CARVAJAL GARCÍA-PANDO, el veintiuno de octubre de dos mil diez**, según la inscripción 3ª de la finca número 2647, al folio 16 del Tomo 1220 del Archivo, libro 155 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2649** con IDUFIR 20009000009895, constituida por: URBANA.- PARCELA DOS-B.- Finca urbana señalada con la referencia Dos-B de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA METROS CÚBICOS, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con terrenos de dominio público; y por Oeste, con parcela DOS-A del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente un parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don JOSE MARTÍN IRAZU ZUMETA, soltero**, en cuanto a la participación de **diecisiete enteros quinientas cincuenta y nueve milésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipuzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2649, al folio 175 del Tomo 439 del Archivo, libro 47 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **doña VICENTA IRAZU ZUMETA, casada**, en cuanto a la participación de **veintiséis enteros mil ochocientas cincuenta y dos diezmilésimas por ciento, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipuzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2649, al folio 175 del Tomo 439 del Archivo, libro 47 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **doña TERESITA IRAZUSTA ALCAIN, viuda**, en cuanto a la participación de **treinta y ocho enteros y seis mil novecientas cuarenta y nueve cienmilésima por ciento en usufructo**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON BENITO CORVO ROMAN, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos**, según la inscripción 2ª de la finca número 2649, al folio 175 del Tomo 439 del Archivo, libro 47 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.



CERTIFICACIÓN



A favor de **doña JAIONE SALABERRIA ETXABE, casada, D.N.I. 35776795L**, en cuanto a **la nuda propiedad de treinta y ocho enteros seis mil novecientos cuarenta y nueve diezmilésimas por ciento**, y les pertenece al haberla adquirido por título de Donación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de Irún DON JOSE LUIS CARVAJAL GARCÍA-PANDO, el veintiuno de octubre de dos mil diez**, según la inscripción 3ª de la finca número 2649, al folio 11 del Tomo 1220 del Archivo, libro 155 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

A favor de **doña GUADALUPE LOPETEGUI MICHELENA, viuda, D.N.I. 15120885H**, en cuanto a **el usufructo vitalicio de cuatro sextas partes partes indivisas de diecisiete enteros y cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco cienmilésimas por ciento**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de San Sebastián DON DIEGO MARÍA GRANADOS ASENSIO, el veintitrés de diciembre de dos mil once subsanada por diligencia extendida con fecha veintisiete de marzo de dos mil doce por el mismo Notario**, según la inscripción 4ª de la finca número 2649, al folio 11 del Tomo 1220 del Archivo, libro 155 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veinte de abril de dos mil doce.

A favor de **don JOSE LUIS IRAZU LOPETEGUI, soltero, D.N.I. 34098118C**, en cuanto a **una sexta parte indivisa de la participación indivisa de diecisiete enteros y cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco cienmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de San Sebastián DON DIEGO MARÍA GRANADOS ASENSIO, el veintitrés de diciembre de dos mil once subsanada por diligencia extendida con fecha veintisiete de marzo de dos mil doce por el mismo Notario**, según la inscripción 4ª de la finca número 2649, al folio 11, del Tomo 1220 del Archivo, libro 155 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veinte de abril de dos mil doce y en cuanto a **la nuda propiedad de dos sextas partes indivisas de diecisiete enteros y cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco cienmilésimas por ciento**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Donación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de San Sebastián DON DIEGO MARÍA GRANADOS ASENSIO, el veintitrés de diciembre de dos mil once subsanada por diligencia extendida con fecha veintisiete de marzo de dos mil doce por el mismo Notario**, según la inscripción 5ª de la finca número 2649, al folio 11 del Tomo 1220 del Archivo, libro 155 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veinticuatro de abril de dos mil doce.

Y a favor de **doña MARIA TERESA IRAZU LOPETEGUI, soltera, D.N.I. 34108255Z**, en cuanto a **una sexta parte indivisa de la participación indivisa de diecisiete enteros y cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco cienmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de San Sebastián DON DIEGO MARÍA GRANADOS ASENSIO, el veintitrés de diciembre de dos mil once subsanada por diligencia extendida con fecha veintisiete de marzo de dos mil doce por el mismo Notario**, según la inscripción 4ª de la finca número 2649, al folio 11, del Tomo 1220 del Archivo, libro 155 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veinte de abril de dos mil doce y en cuanto a **la nuda propiedad de dos sextas partes indivisas de diecisiete enteros y cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco cienmilésimas por ciento**, y les pertenece al haberla adquirido por título de Donación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de San Sebastián DON DIEGO MARÍA GRANADOS ASENSIO, el veintitrés de diciembre de dos mil once subsanada por diligencia extendida con fecha veintisiete de marzo de dos mil doce por el mismo Notario**, según la inscripción 5ª de la finca número 2649, al folio 11 del Tomo 1220 del Archivo, libro 155 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veinticuatro de abril de dos mil doce.

ASENSIO, el veintitrés de diciembre de dos mil once subsanada por diligencia extendida con fecha veintisiete de marzo de dos mil doce por el mismo Notario, según la inscripción 5ª de la finca número 2649, al folio 11 del Tomo 1220 del Archivo, libro 155 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veinticuatro de abril de dos mil doce.

SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2651** con IDUFIR 20009000189702, constituida por: URBANA.- PARCELA TRES-A.- Finca urbana señalada con la referencia TRES- A, de la relación de Parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHO CON CINCUENTA METROS CUBICOS con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos de dominio público; y Oeste, con parcela tres - B del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDE RUIZ, el ocho de abril de dos mil cinco**, según la inscripción 3ª de la finca número 2651, al folio 137 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de la entidad **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, para garantizar la devolución de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS** de capital; de **trece mil ciento cinco euros y diez céntimos de euro** de intereses ordinarios de **dos años al siete coma veinticinco por ciento**; de **veinte mil trescientos treinta y cinco euros y cincuenta céntimos de euro** de intereses de demora de **dos años al once coma veinticinco por ciento**; y **trece mil quinientos cincuenta y siete euros** para costas y gastos; por plazo que finalizará el día **cuatro de julio de dos mil veintiocho**, con el pacto expreso de resolución anticipada, estableciéndose su tasación a efectos de subasta en **noventa mil trescientos ochenta euros** y su domicilio para notificaciones y requerimientos en HONDARRIBIA, SAN PEDRO Nº 30, constituida mediante **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN Don JOSE CARLOS ARNEDE RUIZ** con fecha diez de junio de dos mil cinco, según resulta de la inscripción 4ª, de la finca número 2651 de LEZO, al folio 137 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha doce de agosto de dos mil cinco, **MODIFICADA** mediante **escritura autorizada el diecinueve de julio de dos mil diez, por el Notario de San Sebastian Don JESUS MARIA SANZA AMURRIO**, según resulta de la inscripción 8ª, de la finca número 2651 de LEZO, al folio 131 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha dieciséis de septiembre de dos mil diez; **MODIFICADA** en cuanto a la introducción de un periodo de carencia en la inscripción 10ª practicada con fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, al folio 152, Tomo 1204 del Archivo, Libro 152 de Oiartzun, en virtud de **escritura autorizada el veintitrés de julio de dos mil catorce por el Notario de San Sebastián don Jesús María Sanza Amurrio. MODIFICADA** en cuanto a la amortización del principal del préstamo pendiente, así como el pago de sus intereses, y el Tipo de Interés Inicial, en virtud de escritura **autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN don JESUS MARIA SANZA AMURRIO, el día veinticinco de junio de dos mil quince**, según consta en la inscripción 11ª, de la finca número 2651 de LEZO, al folio 153, del Tomo 1204 del Archivo, Libro 152,



CERTIFICACIÓN



practicada con fecha veintiséis de agosto de dos mil quince.

HIPOTECA de máximo por distribución de otra de mayor cuantía a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, constituida en garantía de una cuenta especial de crédito que tendrá validez hasta el día **dieciséis de mayo de dos mil nueve**. Respondiendo esta finca de una quinta parte de la responsabilidad total, esto es **ciento cincuenta y tres mil ciento veinticuatro euros con ochenta céntimos** de principal, **un año** de intereses de demora al **diecinueve enteros por ciento** y de **veintidós mil novecientos sesenta y ocho euros con setenta y dos céntimos** para costas y gastos. Con el pacto expreso de resolución anticipada, mediante escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN Don JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ con fecha dieciséis de marzo de dos mil seis en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Irún, Labeltze 11-bajo y como valor de tasación a efectos de subasta el de **ciento cincuenta y tres mil ciento veinticuatro euros y ochenta céntimos de euro**, según resulta de la inscripción 6ª, de la finca número 2651 de LEZO, al folio 129 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha tres de mayo de dos mil seis.

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientos ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día **treinta de noviembre de dos mil once**, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo**, según resulta de la inscripción 7ª, de la finca número 2651 de LEZO, al folio 130 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 7ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

HIPOTECA de máximo a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS** de capital; de **veintiocho mil cuatrocientos euros** de intereses ordinarios al **diez por cien**; de **treinta y nueve mil setecientos sesenta euros** de intereses de demora al **catorce por cien**; y **catorce mil doscientos euros** para costas y gastos, con el pacto expreso de resolución anticipada, por plazo de **dieciséis años**, hasta el trece de julio del dos mil veintiséis, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Calle Harresilanda 7, local 8 y en Irún, Labeltze, 11, bajo y como valor de tasación a efectos de subasta el de **ciento cuarenta y dos mil euros**, constituida mediante **escritura**

autorizada el diecinueve de julio de dos mil diez, por el Notario de San Sebastian Don JESUS MARIA SANZA, subsanada por diligencia extendida con fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez por el mismo Notario, según resulta de la inscripción 9ª, de la finca número 2651 de LEZO, al folio 132 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha treinta de septiembre de dos mil diez.

Según nota extendida al margen de la inscripción 10ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del treinta de septiembre de dos mil catorce, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Según nota extendida al margen de la inscripción 11ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del veintiséis de agosto de dos mil quince, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Según nota extendida al margen de la inscripción 12ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del trece de enero de dos mil dieciséis, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2653** con IDUFIR 20009000189726, constituida por: URBANA.- PARCELA TRES-B.-Finca urbana señalada con la referencia TRES- B de la relación de Parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA METROS CÚBICOS, con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con terrenos de dominio público; y por Este, con parcela Tres- A del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDEO RUIZ, el ocho de abril de dos mil cinco**, según la inscripción 3ª de la finca número 2653, al folio 139 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de la entidad **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, para garantizar la devolución de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS** de capital; de **trece mil ciento cinco euros y diez céntimos de euro** de intereses ordinarios de **dos años al siete coma veinticinco por ciento**; de **veinte mil trescientos treinta y cinco euros y cincuenta céntimos de euro** de intereses de demora de **dos años al once coma veinticinco por ciento**; y **trece mil quinientos cincuenta y siete euros** para costas y gastos; por plazo que finalizará el día cuatro de julio de dos mil veintiocho, con el pacto expreso de resolución anticipada, estableciéndose su tasación a efectos de subasta en **noventa mil trescientos ochenta euros** y su domicilio para notificaciones y requerimientos en HONDARRIBIA, SAN PEDRO Nº 30, constituida mediante escritura



CERTIFICACIÓN



autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN Don JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ con fecha diez de junio de dos mil cinco, según resulta de la inscripción 4ª, de la finca número 2653 de LEZO, al folio 139 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha doce de agosto de dos mil cinco, **MODIFICADA**, mediante **escritura autorizada el diecinueve de julio de dos mil diez, por el Notario de San Sebastian Don JESÚS MARIA SANZA AMURRIO**, según resulta de la inscripción 8ª, de la finca número 2653 de LEZO, al folio 139 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha dieciséis de septiembre de dos mil diez y **MODIFICADA** en cuanto a la introducción de un periodo de carencia en la inscripción 10ª, practicada con fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, al folio 39 del Tomo 1180 del Archivo, libro 150 de Lezo, en virtud de escritura otorgada el veintitrés de julio de dos mil catorce ante el Notario de San Sebastián don Jesús María Sanza Amurrio, **MODIFICADA** en cuanto a la amortización del principal del préstamo pendiente, así como el pago de sus intereses, y el Tipo de Interés Inicial, en virtud de escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN don Jesús Mª Sanza Amurrio, el día veinticinco de junio de dos mil quince, según consta en la inscripción 11ª, de la finca número 2653 de LEZO, al folio 163, del Tomo 1204 del Archivo, Libro 152, practicada con fecha veintiséis de agosto de dos mil quince.

HIPOTECA de máximo por distribución de otra de mayor cuantía a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, constituida en garantía de una cuenta especial de crédito, que tendrá validez hasta el día **dieciséis de mayo de dos mil nueve**. Respondiendo esta finca de una quinta parte de la responsabilidad total, esto es **ciento cincuenta y tres mil ciento veinticuatro euros con ochenta céntimos** de principal, **un año** de intereses de demora al **diecinueve enteros por ciento** y de **veintidós mil novecientos sesenta y ocho euros con setenta y dos céntimos** para costas y gastos. Con el pacto expreso de resolución anticipada, mediante escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN Don JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ con fecha dieciséis de marzo de dos mil seis en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Irún, Labeltze 11-bajo y como valor de tasación a efectos de subasta el de **ciento cincuenta y tres mil ciento veinticuatro euros y ochenta céntimos de euro**, según resulta de la inscripción 6ª, de la finca número 2653/ de LEZO, al folio 137 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha tres de mayo de dos mil seis.

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientos ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta centésimas de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día **treinta de noviembre de dos mil once**, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario**, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 7ª, de la finca número 2653 de LEZO, al folio 138 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha

veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 7ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

HIPOTECA de máximo en garantía de cuenta corriente de crédito a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS** de capital; de **veintiocho mil cuatrocientos euros** de intereses ordinarios al diez por cien; de **treinta y nueve mil setecientos sesenta euros** de intereses de demora al catorce por cien; y **catorce mil doscientos euros** para costas y gastos, con el pacto expreso de resolución anticipada, por plazo de dieciséis años, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Calle Harresilanda 7, local 8 y en Irún, Labeitze, 11, bajo y como valor de tasación a efectos de subasta el de **ciento cuarenta y dos mil euros**, constituida mediante **escritura autorizada el diecinueve de julio de dos mil diez, por el Notario de San Sebastian Don JESUS MARIA SANZA**, subsanada por diligencia extendida con fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez por el mismo Notario, según resulta de la inscripción 9ª, de la finca número 2653 de LEZO, al folio 140 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha treinta de septiembre de dos mil diez.

Según nota extendida al margen de la inscripción 10ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del treinta de septiembre de dos mil catorce, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Según nota extendida al margen de la inscripción 11ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del veintiséis de agosto de dos mil quince, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Según nota extendida al margen de la inscripción 12ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del trece de enero de dos mil dieciséis, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2655** con IDUFIR 20009000189733, constituida por: URBANA.- PARCELA CUATRO-A.- Finca urbana señalada con la referencia CUATRO- A de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA METROS CÚBICOS con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos de dominio público; y por Oeste, con la parcela Cuatro- B del Proyecto Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con, C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDEO RUIZ, el ocho de abril de dos mil cinco**, según la inscripción



CERTIFICACIÓN



3ª de la finca número 2655, al folio 141 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo**, según resulta de la inscripción 5ª, de la finca número 2655 de LEZO, al folio 141 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 5ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Según nota extendida al margen de la inscripción 6ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del trece de enero de dos mil dieciséis, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2657** con IDUFIR 20009000189740, constituida por: URBANA.- PARCELA CUATRO-B.- Finca urbana señalada con la referencia CUATRO- B de la relación de Parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA METROS CÚBICOS, con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con terrenos de dominio público; y por Este, con parcela Cuatro- A del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDE RUIZ, el ocho de abril de dos mil cinco**, según la inscripción 3ª de la finca número 2657, al folio 143 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día **treinta de noviembre de dos mil once**, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo**, según resulta de la inscripción 5ª, de la finca número 2657 de LEZO, al folio 143 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 5ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Según nota extendida al margen de la inscripción 6ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del trece de enero de dos mil dieciséis, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2659** con IDUFIR 20009000009901, constituida por: URBANA.- PARCELA CINCO-A.- Finca urbana señalada con la referencia Cinco-A de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono ciento catorce de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA METROS CÚBICOS con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos de dominio público; y por Oeste, con Parcela Cinco-B del Proyecto de Reparcelación. Es parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de



CERTIFICACIÓN



Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEADO RUIZ, el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2659, al folio 37 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día **treinta de noviembre de dos mil once**, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario**, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2659 de LEZO, al folio 37 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2661** con IDUFIR 20009000009925, constituida por: URBANA.- PARCELA CINCO B.- Finca urbana señalada con la referencia Cinco B de la Relación de parcelas Resultantes de la Reparcelación del Polígono ciento catorce de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA METROS CÚBICOS, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con terrenos de dominio público; y por Este, con Parcela Cinco-A del proyecto de Reparcelación. Es parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto

a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ, el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2661, al folio 41 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665/08 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario**, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2661 de LEZO, al folio 41 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2663** con IDUFIR 20009000009932, constituida por: URBANA.- PARCELA SEIS-A.- Finca urbana señalada con la referencia Seis-A de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono Ciento Catorce de Lezo Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO METROS CÚBICOS con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos de dominio público; y por Oeste, con parcela seis-B del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y les pertenece al haberla adquirido por título de Aportación social formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2663, al folio 45 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-



CERTIFICACIÓN



HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día **treinta de noviembre de dos mil once**, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo**, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2663 de LEZO, al folio 45 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2665** con IDUFIR 20009000009949, constituida por: URBANA.- PARCELA SEIS -B.- Finca urbana señalada con la referencia Seis-B de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de LEZO. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO METROS CÚBICOS con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Sur, con terrenos de dominio público; Este, con parcela Seis-A del Proyecto de Reparcelación; y por Oeste, con Parcela Seis-C del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDE RUIZ el tres de junio de dos mil cinco subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2665, al folio 49 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2665 de LEZO, al folio 49 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.**

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2667** con IDUFIR 20009000009956, constituida por: URBANA.- PARCELA SEIS C.- Finca urbana señalada con la referencia Seis-C de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono Ciento Catorce de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO METROS CÚBICOS con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Sur, con terrenos de dominio público Este, con parcela Seis-B del Proyecto de Reparcelación; y Oeste, con parcela Seis-D del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ el tres de junio de dos mil cinco subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2667, al folio 53 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento



CERTIFICACIÓN



anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2667 de LEZO, al folio 53 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.**

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2669** con IDUFIR 20009000009963, constituida por: URBANA.- PARCELA SEIS D.- Finca urbana señalada con la referencia seis-D, de la Relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono Ciento Catorce de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO METROS CÚBICOS con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con terrenos de dominio público; y por Este, con parcela Seis-C del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2669, al folio 57 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros

cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2669 de LEZO, al folio 57 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.**

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2671** con IDUFIR 20009000009970, constituida por: URBANA.- PARCELA SIETE A.- Finca urbana señalada con la referencia Siete-A de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono Ciento Catorce de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos de dominio público; y Oeste, con Parcela siete-B del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDEO RUIZ el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2671, al folio 61 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San**



CERTIFICACIÓN



Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2671 de LEZO, al folio 61 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy:
DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2673** con IDUFIR 20009000009994, constituida por: URBANA.- PARCELA SIETE-B.- Finca urbana señalada con la referencia siete-B de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono Ciento Catorce de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Sur, con terrenos de dominio. Público; Este, con parcela Siete-A del Proyecto de Reparcelación; y Oeste, con Parcela siete-C del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEO el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2673, al folio 65 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK S.L.**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante

escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2673 de LEZO, al folio 65 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 5ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2675** con IDUFIR 20009000010013, constituida por: URBANA.- PARCELA SIETE-C.- Finca urbana señalada con la referencia SIETE-C de la Relación de Parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono Ciento Catorce de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS METROS CÚBICOS con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con terrenos de dominio público; y Este, con parcela siete-B del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDEO RUIZ el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre de dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2675, al folio 69 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2675 de LEZO, al folio 69 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.**



CERTIFICACIÓN



Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2677** con IDUFIR 20009000189757, constituida por: URBANA.- PARCELA OCHO-A.- Finca urbana señalada con la referencia OCHO- A de la relación de Parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA METROS CÚBICOS, con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte, con parcela OCHO - B del Proyecto de Reparcelación; y Sur, Este y Oeste, con terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEO RUIZ, el ocho de abril de dos mil cinco**, según la inscripción 3ª de la finca número 2677, al folio 145 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientos ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario**, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 5ª, de la finca número 2677 de LEZO, al folio 145 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha

veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 5ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Según nota extendida al margen de la inscripción 6ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del trece de enero de dos mil dieciséis, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2679** con IDUFIR 20009000189764, constituida por: URBANA. PARCELA OCHO-B.- Finca urbana señalada con la referencia OCHO- B de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA METROS CÚBICOS, con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte, Este y Oeste, con terrenos de dominio público; y por Sur, con parcela Ocho- A del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDE RUIZ, el ocho de abril de dos mil cinco**, según la inscripción 3ª de la finca número 2679, al folio 147 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 5ª, de la finca número 2679 de LEZO, al folio 147 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.**

Al margen de la inscripción 5ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha



CERTIFICACIÓN



cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Según nota extendida al margen de la inscripción 6ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del diez de marzo de dos mil dieciséis, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2681** con IDUFIR 20009000010020, constituida por: URBANA.- PARCELA NUEVE-A.- Finca urbana señalada con la referencia NUEVE- A de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO METROS CÚBICOS con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos de dominio público; y Oeste, con parcela Nueve-B del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDE RUIZ el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2681, al folio 73 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante

escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2681 de LEZO, al folio 73 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2683** con IDUFIR 20009000010044, constituida por: URBANA.- PARCELA NUEVE-B.- Finca señalada con la referencia NUEVE-B resultante de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE en Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON-SETENTA Y CINCO METROS CÚBICOS con arreglo a las Normas urbanísticas. Linda: Norte y Sur, con terrenos de dominio público; Este, con parcela Nueve-A del Proyecto de Reparcelación; y Oeste, con parcela Nueve-C del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDEO RUIZ el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2683, al folio 77 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2683 de LEZO, al folio 77 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.**

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha



CERTIFICACIÓN



cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2685** con IDUFIR 20009000010068, constituida por: URBANA.- PARCELA NUEVE-C.- Finca señalada con la referencia NUEVE-C resultante de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE en Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO METROS CÚBICOS con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Sur, con terrenos de dominio público; Este, con parcela nueve- B del Proyecto de Reparcelación; y Oeste, con Parcela nueve- D del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación social formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEO RUIZ el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2685, al folio 81 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientos ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día **treinta de noviembre de dos mil once**, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo,, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2685 de LEZO, al folio 81 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha**

veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2687** con IDUFIR 20009000010082, constituida por: URBANA.- PARCELA NUEVE-D.- Finca señalada con la referencia NUEVE-D, resultante de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE en Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO METROS CÚBICOS con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con terrenos de dominio público; y por Este, con parcela Nueve-C del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una Parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEADO RUIZ el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2687, al folio 85 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario**, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2687 de LEZO, al folio 85 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN,**



CERTIFICACIÓN



AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2689** con IDUFIR 20009000010099, constituida por: URBANA.- PARCELA DIEZ-A.- Finca señalada con la referencia DIEZ-A resultante de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE en Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos de dominio público; y por Oeste, con parcela Diez-B del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDE RUIZ el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2689, al folio 89 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientos ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario**, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2689 de LEZO, al folio 89 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2691** con IDUFIR 20009000010105, constituida por: URBANA.- PARCELA DIEZ-B.- Finca señalada con la referencia DIEZ-B resultante de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE, en Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte y Sur, con terrenos de dominio público; Este, con parcela Diez-A del Proyecto de Reparcelación; y Oeste, con parcela Diez-C del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEADO RUIZ el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2691, al folio 93 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario**, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2691 de LEZO, al folio 93 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2693** con IDUFIR 20009000010112, constituida por: URBANA.- PARCELA DIEZ-C.- Finca señalada con la referencia DIEZ-C resultante de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE en Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS METROS CUBICOS con arreglo a las Normas



CERTIFICACIÓN



Urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con terrenos de dominio público; y por Este, con parcela Diez-B del Proyecto de Reparcelación. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEADO RUIZ el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2693, al folio 97 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientos ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario**, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2693 de LEZO, al folio 97 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2695** con IDUFIR 20009000289501, constituida por: URBANA.- PARCELA ONCE-A.- Finca urbana señalada con la referencia Once-A, de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de TRESIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE

metros cúbicos, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos de dominio público; Oeste, con terrenos de dominio público y parcela 11-B. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **GURUTZE S.A**, en cuanto a la **participación de cuarenta y cinco enteros ocho mil doscientos veinte milésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2695, al folio 40 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de los **cónyuges don JOSE MARIA ARZADUN MENDIZABAL y doña MARIA ROMANA IRAZUSTA ALCAIN**, en cuanto a **una participación indivisa de cuarenta y cuatro enteros cuatro mil seiscientos ochenta y dos diezmilésimas por ciento, con carácter ganancial** y les pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON AGUSTIN LAMSFUS el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho rectificada por otra de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario don MANUEL PORTELA**, según la inscripción 3ª de la finca número 2695, al folio 40 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Y a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **nueve enteros siete mil noventa y ocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación judicial formalizado en **auto dictado por el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE PAMPLONA, el veintisiete de abril de dos mil siete**, según la inscripción 5ª de la finca número 2695, al folio 115 del Tomo 1104 del Archivo, libro 142 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha seis de junio de dos mil siete.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la participación de **nueve enteros siete mil noventa y ocho diezmilésimas por ciento** de esta finca, en garantía de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil trescientos cincuenta y un euros y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; de **tres mil ciento veintitrés euros y dieciocho céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al quince por ciento; y **mil cuarenta y un euros y once céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 6ª, de la finca número 2695 de LEZO, al folio 115 del Tomo 1104 del Archivo, Libro 142 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.**



CERTIFICACIÓN



Al margen de la inscripción 6ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2697** con IDUFIR 20009000401101, constituida por: URBANA.- PARCELA ONCE-B.- Finca urbana señalada con la referencia Once-B de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE metros cúbicos con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Sur, con terrenos de dominio público; Este, con parcela Once-A del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y Oeste, con parcela Once-C del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don LUIS SAIZAR SALAVERRIA, casado**, en cuanto a la participación de **veintiún enteros ocho mil doscientas sesenta y una diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2697, al folio 45 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de los **cónyuges don JOSE MARIA ARZADUN MENDIZABAL y doña MARIA ROMANA IRAZUSTA ALCAIN**, en cuanto a la participación de **cuarenta y siete enteros cuatro mil doscientas noventa y cinco diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter ganancial** y les pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON AGUSTÍN LAMSFUS el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho rectificada por otra de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario don MANUEL PORTELA**, según la inscripción 3ª de la finca número 2697, al folio 47 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Ya favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **treinta enteros siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro diezmilésimas por ciento**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación judicial formalizado en **auto**

dictado por el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE PAMPLONA, el veintisiete de abril de dos mil siete, autos 241/07, según la inscripción 5ª de la finca número 2697, al folio 119 del Tomo 1104 del Archivo, libro 142 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha seis de junio de dos mil siete.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la participación de **30,7444%** de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo,** según resulta de la inscripción 6ª, de la finca número 2697 de LEZO, al folio 119 del Tomo 1104 del Archivo, Libro 142 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 6ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca 2699 con IDUFIR 20009000289518, constituida por: URBANA.- PARCELA ONCE C.- Finca urbana señalada con la referencia Once C de la Relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de TRESIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS METROS CÚBICOS, con arreglo a normas urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con terrenos de dominio público; Este, con parcela once-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta afinca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don LUIS SAIZAR SALAVERRIA, casado,** en cuanto a **la totalidad en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2699, al folio 50 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.



CERTIFICACIÓN



SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2701** con IDUFIR 20009000010167, constituida por: URBANA.- PARCELA DOCE-A.- Finca urbana señalada con la referencia Doce-A de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos de dominio público; y por Oeste, con parcela Doce-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **RESIDERE PROYECTOS SL, con C.I.F. B95271474**, en cuanto a **la totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de fusión por absorción formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON ANTONIO JOSE MARTÍNEZ LOZANO, el siete de noviembre de dos mil seis**, según la inscripción 5ª de la finca número 2701, al folio 77 del Tomo 890 del Archivo, libro 115 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete y cambiada su denominación por la actual según expresa la anotación letra A de la finca 2701, al folio, 77 del Tomo 890 del Archivo, libro 115 del Ayuntamiento de Lezo practicada con fecha veinticuatro de agosto de dos mil once.

CARGAS VIGENTES.-

DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad **RESIDERE PROYECTOS, S.L.**, ordenado en Auto firme dictado el 16 de diciembre de 2.011 por el Juzgado de lo Mercantil número Dos de Bilbao, en el procedimiento concursal nº 944-2011, quedando sometido el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad, según resulta de la inscripción 1ª, al folio 14 del Tomo 2º del Libro Especial de Incapacitados de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2703** con IDUFIR 20009000229217, constituida por: URBANA.- PARCELA DOCE-B.- Finca urbana señalada con la referencia Doce-B de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS, con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte y Sur, con terrenos de dominio público;

Este, con parcela Doce-A del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y Oeste, parcela Doce-C del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **RESIDERE PROYECTOS, C.I.F. B95271474**, en cuanto a **la totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de fusión por absorción formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON ANTONIO JOSE MARTINEZ LOZANO, el siete de noviembre de dos mil seis**, según la inscripción 5ª de la finca número 2703, al folio 80 del Tomo 890 del Archivo, libro 115 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete, cambiada su denominación por la anotación letra A de la finca número 2703, al folio 80 del Tomo 890 del Archivo, libro 115 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha siete de abril de dos mil once.

CARGAS VIGENTES.-

DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad **RESIDERE PROYECTOS, S.L.**, ordenado en Auto firme dictado el 16 de diciembre de 2.011 por el Juzgado de lo Mercantil número Dos de Bilbao, en el procedimiento concursal nº 944-2011, quedando sometido el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad, según resulta de la inscripción 1ª, al folio 14 del Tomo 2º del Libro Especial de Incapacitados de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2705** con IDUFIR 20009000231050, constituida por: URBANA.- PARCELA DOCE-C.- Finca urbana señalada con la referencia Doce-C de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS METROS CÚBICOS, con arreglo a las Normas urbanísticas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con terrenos de dominio público; y por Este, con parcela Doce-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **RESIDERE PROYECTOS SL, C.I.F. B95271474**, en cuanto a **la totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de fusión por absorción formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON ANOTNIO JOSE MARTINEZ LOZANO, el siete de noviembre de dos mil seis**, según la inscripción 5ª de la finca número 2705, al folio 83 del Tomo 890 del Archivo, libro 115 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete cambiada su denominación por la anotación letra A de la finca número 2705, al folio 83 del Tomo 890 del Archivo, libro 115 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha siete de abril de dos mil once.

CARGAS VIGENTES.-

DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad **RESIDERE PROYECTOS, S.L.**, ordenado en Auto firme dictado el 16 de diciembre de 2.011 por el Juzgado de lo



CERTIFICACIÓN



Mercantil número Dos de Bilbao, en el procedimiento concursal nº 944-2011, quedando sometido el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad, según resulta de la inscripción 1ª, al folio 14 del Tomo 2º del Libro Especial de Incapacitados de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2707** con IDUFIR 20009000189771, constituida por: URBANA.- PARCELA TRECE-A.- Finca urbana señalada con la referencia TRECE - A de la relación de Parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA METROS CÚBICOS, con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela Trece-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por Sur y Este, con terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDE RUIZ, el ocho de abril de dos mil cinco**, según la inscripción 3ª de la finca número 2707, al folio 149 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de la entidad **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, para garantizar la devolución de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS** de capital; de **trece mil ciento cinco euros y diez céntimos de euro** de intereses ordinarios de **dos años al siete coma veinticinco por ciento**; de **veinte mil trescientos treinta y cinco euros y cincuenta céntimos de euro** de intereses de demora de **dos años al once coma veinticinco por ciento**; y **trece mil quinientos cincuenta y siete euros** para costas y gastos; por plazo que finalizará el día cuatro de julio de dos mil veintiocho, con el pacto expreso de resolución anticipada, estableciéndose su tasación a efectos de subasta en **noventa mil trescientos ochenta euros** y su domicilio para notificaciones y requerimientos en HONDARRIBIA, SAN PEDRO Nº 30, constituida mediante escritura autorizada por **el Notario de SAN SEBASTIAN Don JOSE CARLOS ARNEDE RUIZ con fecha diez de junio de dos mil cinco**, según resulta de la inscripción 4ª, de la finca número 2707 de LEZO, al folio 149 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha doce de agosto de dos mil cinco, **MODIFICADA**, mediante **escritura autorizada el diecinueve de julio de dos mil diez, por el Notario de San Sebastian Don JESUS MARIA SANZA AMURRIO**, según resulta de la inscripción 8ª, de la finca número 2707 de LEZO, al folio 143 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha dieciséis de

septiembre de dos mil diez; **MODIFICADA** en cuanto a la introducción de un periodo de carencia en la inscripción 10ª, practicada con fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, al folio 157 del Tomo 1204 del Archivo, libro 152 de Lezo, en virtud de **escritura otorgada el veintitrés de julio de dos mil catorce ante el Notario de San Sebastián don Jesús María Sanza Amurrio. MODIFICADA** en cuanto a la amortización del principal del préstamo pendiente, así como el pago de sus intereses, y el Tipo de Interés Inicial, en virtud de escritura **autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN don Jesús María Sanza Amurrio, el día veinticinco de junio de dos mil quince**, según consta en la inscripción 11ª, de la finca número 2707 de LEZO, al folio 158, del Tomo 1204 del Archivo, Libro 152, practicada con fecha veintiséis de agosto de dos mil quince.

HIPOTECA de máximo por distribución de otra de mayor cuantía a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, constituida en garantía de una cuenta especial de crédito, respondiendo esta finca, de una quinta parte de la responsabilidad total, esto es **ciento cincuenta y tres mil ciento veinticuatro euros con ochenta céntimos** de principal, **un año** de intereses de demora al **diecinueve enteros por ciento** y de **veintidós mil novecientos sesenta y ocho euros con setenta y dos céntimos** para costas y gastos. Con el pacto expreso de resolución anticipada, mediante escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN Don JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ con fecha dieciséis de marzo de dos mil seis en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Irún, Labeltze 11-bajo y como valor de tasación a efectos de subasta el de ciento cincuenta y tres mil ciento veinticuatro euros y ochenta céntimos de euro, según resulta de la inscripción 6ª, de la finca número 2707 de LEZO, al folio 141 del Tomo 1052 del Archivo; Libro 134 practicada con fecha tres de mayo de dos mil seis.

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOIZOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con quince céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 7ª, de la finca número 2707 de LEZO, al folio 142 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.**

Al margen de la inscripción 7ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

HIPOTECA de máximo a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS** de capital; de **veintiocho mil cuatrocientos euros** de intereses ordinarios al **diez por cien**; de **treinta y nueve mil setecientos sesenta euros** de intereses de demora al **catorce por cien**; y **catorce mil doscientos euros** para costas y gastos, con el pacto expreso de resolución anticipada, por plazo de dieciséis años, hasta el diecinueve de julio de dos mil veintiséis, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Calle Harresilanda 7, local 8 y en Irún, Labeltze, 11, bajo y como valor de tasación a efectos de subasta el de **ciento cuarenta y dos mil euros**, constituida mediante **escritura autorizada el diecinueve de julio de dos mil diez, por el Notario de San Sebastian.**



CERTIFICACIÓN



Don JESUS MARIA SANZA, subsanada por diligencia extendida con fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez por el mismo Notario, según resulta de la inscripción 9ª, de la finca número 2707 de LEZO, al folio 144 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha treinta de septiembre de dos mil diez.

Según nota extendida al margen de la inscripción 10ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del treinta de septiembre de dos mil catorce, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Según nota extendida al margen de la inscripción 11ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del veintiséis de agosto de dos mil quince, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Según nota extendida al margen de la inscripción 12ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del trece de enero de dos mil dieciséis, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2709** con IDUFIR 20009000189788, constituida por: URBANA.- PARCELA TRECE-B.- Finca urbana señalada con la referencia TRECE- B de la relación de Parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA METROS CÚBICOS, con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con terrenos de dominio público; y por Sur y Este, con parcela Trece- A del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. . La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con, C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEADO RUIZ, el ocho de abril de dos mil cinco**, según la inscripción 3ª de la finca número 2709, al folio 151 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de la entidad **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, para garantizar la devolución de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS** de capital; de **trece mil ciento cinco euros y diez céntimos de euro** de intereses ordinarios de **dos años al siete coma veinticinco por ciento**; de **veinte mil trescientos treinta y cinco euros y**

cincuenta céntimos de euro de intereses de demora de **dos años al once coma veinticinco por ciento**; y **trece mil quinientos cincuenta y siete euros** para costas y gastos; por plazo que finalizará el día cuatro de julio de dos mil veintiocho, con el pacto expreso de resolución anticipada, estableciéndose su tasación a efectos de subasta en **noventa mil trescientos ochenta euros** y su domicilio para notificaciones y requerimientos en HONDARRIBIA, SAN PEDRO Nº 30, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN Don JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ con fecha diez de junio de dos mil cinco, según resulta de la inscripción 4ª, de la finca número 2709 de LEZO, al folio 151 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha doce de agosto de dos mil cinco, **MODIFICADA**, mediante **escritura autorizada el diecinueve de julio de dos mil diez, por el Notario de San Sebastian Don JESUS MARIA SANZA AMURRIO**, según resulta de la inscripción 8ª, de la finca número 2709 de LEZO, al folio 147 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha dieciséis de septiembre de dos mil diez y **MODIFICADA** en cuanto a la introducción de un periodo de carencia en la inscripción 10ª, practicada con fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, al folio 39 del Tomo 1180 del Archivo, libro 150 de Lezo, en virtud de escritura otorgada el veintitrés de julio de dos mil catorce ante el Notario de San Sebastián don Jesús María Sanza Amurrio y **MODIFICADA** en cuanto a la amortización del principal del préstamo pendiente, así como el pago de sus intereses, y el Tipo de Interés Inicial, en virtud de escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN don JESUS MARIA SANZA AMURRIO, el día veinticinco de junio de dos mil quince, según consta en la inscripción 11ª, de la finca número 2709 de LEZO, al folio 168, del Tomo 1204 del Archivo, Libro 168, practicada con fecha veintiséis de agosto de dos mil quince.

HIPOTECA de máximo por distribución de ora de mayor cuantía a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, constituida en garantía de una cuenta especial de crédito, por un importe máximo de **setecientos sesenta y cinco mil seiscientos veinticuatro euros** que tendrá validez hasta el día **dieciséis de mayo de dos mil nueve**. Respondiendo esta finca una quinta parte de la responsabilidad total, esto es **ciento cincuenta y tres mil ciento veinticuatro euros con ochenta céntimos** de principal, **un año** de intereses de demora al **diecinueve enteros por ciento** y de **veintidós mil novecientos sesenta y ocho euros con setenta y dos céntimos** para costas y gastos. Con el pacto expreso de resolución anticipada, mediante escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN Don JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ con fecha dieciséis de marzo de dos mil seis en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Irún, Labeltze 11-Bajo y como valor de tasación a efectos de subasta el de **ciento cincuenta y tres mil ciento veinticuatro euros y ochenta céntimos de euro**, según resulta de la inscripción 6ª, de la finca número 2709/ de LEZO, al folio 145 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha tres de mayo de dos mil seis.

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo**, según resulta de la inscripción 7ª, de la finca número 2709 de LEZO, al folio 146 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.



CERTIFICACIÓN



Al margen de la inscripción 7ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

HIPOTECA de máximo en garantía de cuenta corriente de crédito a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS** de capital; de **veintiocho mil cuatrocientos euros** de intereses ordinarios al **diez por cien**; de **treinta y nueve mil setecientos sesenta euros** de intereses de demora al **catorce por cien**; y **catorce mil doscientos euros** para costas y gastos, con el pacto expreso de resolución anticipada, por plazo de dieciséis años, hasta el diecinueve de julio del dos mil veintiseis, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Calle Harresilanda 7, local 8 y en Irún, Labeltze, 11, bajo y como valor de tasación a efectos de subasta el de **ciento cuarenta y dos mil euros**, constituida mediante **escritura autorizada el diecinueve de julio de dos mil diez, por el Notario de San Sebastian Don JESUS MARIA SANZA**, subsanada por diligencia extendida con fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez por el mismo Notario, según resulta de la inscripción 9ª, de la finca número 2709 de LEZO, al folio 148 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha treinta de septiembre de dos mil diez.

Según nota extendida al margen de la inscripción 10ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del treinta de septiembre de dos mil catorce, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Según nota extendida al margen de la inscripción 11ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del veintiséis de agosto de dos mil quince, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Según nota extendida al margen de la inscripción 12ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del trece de enero de dos mil dieciséis, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2711** con IDUFIR 20009000010198, constituida por: URBANA.- PARCELA CATORCE-A.- Finca urbana señalada con la referencia catorce-A de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono ciento catorce de Lezo. Tiene una superficie de TRESIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA METROS CÚBICOS con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte y Este, con terrenos de dominio público; y por el Sur y Oeste, con parcela catorce-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria:

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PAPRESA SA, C.I.F. A48565469**, en cuanto a **la totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO, DON EMILIO FERNÁNDEZ VALDÉS CRUZAT, el seis de febrero de dos mil cuatro subsanada por diligencia extendida con fecha diez de marzo de dos mil cuatro**, según la inscripción 5ª de la finca número 2711, al folio 201 del Tomo 808 del Archivo, libro 104 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha seis de abril de dos mil cuatro.

CARGAS VIGENTES.-**POR SU CORRESPONDENCIA CON LA FINCA 2641 DE LEZO:**

Servidumbre de paso constituida en la inscripción 1ª, de la finca 378 de Lezo, en el folio 101, del Tomo 82, Libro 10, practicada con fecha nueve de diciembre mil novecientos treinta y cinco.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2713** con IDUFIR 20009000229224, constituida por: URBANA.- PARCELA CATORCE-B.- Finca urbana señalada con la referencia Catorce-B de la relación de parcelas resultantes de Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA METROS CÚBICOS, con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte y Este, con la parcela Catorce-A del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por el Sur y Oeste, con terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **RESIDERE PROYECTOS SL, C.I.F. B95271474**, en cuanto a **la totalidad del pleno dominio**, y les pertenece al haberla adquirido por título de fusión por absorción formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON ANTONIO JOSE MARTÍNEZ LOZANO, el siete de noviembre de dos mil seis**, según la inscripción 5ª de la finca número 2713, al folio 86 del Tomo 890 del Archivo, libro 115 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete, cambiada su denominación por la anotación letra A al folio 86 del Tomo 890 del Archivo, Libro 115 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once.

CARGAS VIGENTES.-

DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad **RESIDERE PROYECTOS, S.L.**, ordenado en Auto firme dictado el 16 de diciembre de 2.011 por el Juzgado de lo Mercantil número Dos de Bilbao, en el procedimiento concursal nº 944-2011, quedando sometido el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad, según resulta de la inscripción 1ª, al folio 14 del Tomo 2º del Libro Especial de Incapacitados de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.



CERTIFICACIÓN



DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2715** con IDUFIR 20009000289525, constituida por: URBANA.- PARCELA QUINCE-A.- Finca urbana señalada con la referencia quince-A, de la Relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE metros cúbicos, con arreglo a las Normas urbanísticas. Linda: Norte y Este, con terrenos de dominio público; Oeste y Sur, con parcela 15-B. Es parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **RESIDERE PROYECTOS, C.I.F. B95271474**, en cuanto a la **totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de fusión por absorción formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON ANTONIO JOSE MARTINEZ LOZANO, el siete de noviembre de dos mil seis**, según la inscripción 3ª de la finca número 2715, al folio 169 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete y cambiada su denominación por la actual, por la anotación letra A practicada al folio 169 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once.

CARGAS VIGENTES.-

DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad **RESIDERE PROYECTOS, S.L.**, ordenado en Auto firme dictado el 16 de diciembre de 2.011 por el Juzgado de lo Mercantil número Dos de Bilbao, en el procedimiento concursal nº 944-2011, quedando sometido el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad, según resulta de la inscripción 1ª, al folio 14 del Tomo 2º del Libro Especial de Incapacitados de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2717** con IDUFIR 20009000289532, constituida por: URBANA.- PARCELA QUINCE-B.- Finca urbana señalada con la referencia Quince-B, de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS, con arreglo a las normas Urbanísticas. Linda: Norte y Este, con parcela 15-A y terrenos de dominio público; Sur y Oeste, con parcela quince-C y terrenos de dominio público. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **RESIDERE PROYECTOS SL, C.I.F. B95271474**, en cuanto a la **totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de fusión por

absorción formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON ANTONIO JOSE MARTÍNEZ LOZANO, el siete de noviembre de dos mil seis**, según la inscripción 3ª de la finca número 2717, al folio 173 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete, cambiada su denominación por la actual, por la anotación letra A practicada al folio 173 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once.

CARGAS VIGENTES.-

DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad **RESIDERE PROYECTOS, S.L.**, ordenado en Auto firme dictado el 16 de diciembre de 2.011 por el Juzgado de lo Mercantil número Dos de Bilbao, en el procedimiento concursal nº 944-2011, quedando sometido el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad, según resulta de la inscripción 1ª, al folio 14 del Tomo 2º del Libro Especial de Incapacitados de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2719** con IDUFIR 20009000010228, constituida por: URBANA.- PARCELA QUINCE-C.- Finca urbana, señalada con la referencia quince-C de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS metros cúbicos, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Este, con parcela quince-C del proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y Oeste y Sur, con terrenos de dominio público. Esta parcela es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **RESIDERE PROYECTOS SL, C.I.F. B95271474**, en cuanto a la **totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de fusión por absorción formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON ANTONIO JOSE MARTÍNEZ LOZANO, el siete de noviembre de dos mil seis**, según la inscripción 5ª de la finca número 2719, al folio 221 del Tomo 1029 del Archivo, libro 129 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete, cambiada su denominación por la actual por la anotación letra A practicada al folio 222 del Tomo 1029 del Archivo, Libro 129 con fecha siete de abril de dos mil once.

CARGAS VIGENTES.-

DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad **RESIDERE PROYECTOS, S.L.**, ordenado en Auto firme dictado el 16 de diciembre de 2.011 por el Juzgado de lo Mercantil número Dos de Bilbao, en el procedimiento concursal nº 944-2011, quedando sometido el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad, según resulta de la inscripción 1ª, al folio 14 del Tomo 2º del Libro Especial de Incapacitados de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2721** con IDUFIR 20009000010235, constituida por: URBANA.- FINCA



CERTIFICACIÓN



DIECISÉIS-A, en Lezo. Finca urbana señalada con la referencia Dieciséis-A de la relación de Parcelas Resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela Dieciséis-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por Sur y Oeste, con terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don JOSE ANTONIO LARREA ARRUTI, soltero**, en cuanto a la participación de **cuarenta y un enteros siete mil ochocientos setenta y cinco diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2721, al folio 105 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **don JUAN LEGORBURU LECUONA, casado**, en cuanto a la participación de **cinco enteros ocho mil seiscientos cuarenta y una diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2721, al folio 105 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor del **AYUNTAMIENTO UNIVERSIDAD LEZO**, en cuanto a la participación de **treinta y cuatro enteros cuatro mil setecientos noventa y una diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2721, al folio 105 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **don PABLO RONCAL MERCADER, soltero, D.N.I. 33449806D**, en cuanto a la participación de **una novena parte indivisa de la participación indivisa de seis enteros cuatrocientas cuarenta y seis diezmilésimas por ciento**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON BENITO CORVO ROMAN, el veinte de diciembre de dos mil uno subsanada por diligencia de fecha once de febrero de dos mil cuatro por el mismo Notario**, según la inscripción 7ª de la finca número 2721, al folio 90, del Tomo 890 del Archivo, libro 115 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintitrés de febrero de dos mil cuatro y en cuanto a la participación de **ocho novenas de seis enteros cuatrocientas cuarenta y seis diezmilésimas por ciento**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de San Sebastián DON FERMIN LIZARAZU ARAMAYO, el dieciocho de junio de dos mil diez**, según la inscripción 15ª de la finca número 2721, al folio 131 del Tomo 1204 del Archivo, libro 152 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fechados de septiembre de dos mil diez-

A favor de **don ANTOLIN MORCILLO GARCIA, soltero, D.N.I. 34096751X**, en cuanto a la participación de **tres enteros cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio** y le pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON Mª REMEDIOS AGUIRRE SÁNCHEZ, el cuatro de diciembre de dos mil seis**, según la inscripción 10ª de la finca número 2721, al folio 69 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecinueve de febrero de dos mil siete.

Y a favor de **RESIDERE PROYECTOS SL, C.I.F. B95271474**, en cuanto a **la participación indivisa de ocho enteros tres mil quinientos ochenta y nueve diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Fusión por absorción formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON JOSE ANTONIO MARTINEZ LOZANO, el siete de noviembre de dos mil seis**, según la inscripción 13ª de la finca número 2721, al folio 71 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete y cambiada su denominación por la actual por la anotación letra D practicada al folio 131 del Tomo 1204 del Archivo, Libro 152 con fecha veinticuatro de agosto de dos mil once.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de la entidad **BANCO SANTANDER SA sobre la participación de tres enteros y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho diezmilésimas por ciento** de don para garantizar un préstamo de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS** de capital; veinte mil setecientos cuarenta y nueve euros y cinco céntimos de euro de intereses ordinarios; cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y tres euros de intereses de demora; y veintinueve mil seiscientos cuarenta y un euros y cincuenta céntimos de euro para costas y gastos, con el pacto de vencimiento anticipado para el caso de impago de al menos tres cuotas mensuales, o incumplimiento de la obligación garantizada por un plazo de al menos tres meses, a los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley Hipotecaria, habiéndose señalado como domicilio para notificaciones y requerimientos en la misma finca hipotecada y como valor de tasación a efectos de subasta el de doscientos sesenta y un mil novecientos euros, **constituida** en la inscripción 11ª, de la finca número 2721 de LEZO, al folio 70 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha diecinueve de febrero de dos mil siete, en virtud de escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA Doña Mª REMEDIOS AGUIRRE SÁNCHEZ con fecha cuatro de diciembre de dos mil seis; **modificada en la inscripción 14ª** de la finca número 2721 de LEZO, al folio 72, del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132, con fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN Don JUAN ZAPATA PÉREZ, el día veintiséis de diciembre de dos mil ocho, **ampliada y modificada** en la inscripción 16ª, de la finca número 2721 de LEZO, al folio 132 del Tomo 1204 del Archivo, Libro 152, practicada con



CERTIFICACIÓN



fecha trece de septiembre de dos mil doce, en virtud de **escritura autorizada el veinticinco de mayo de dos mil doce, por el Notario de San Sebastián don JUAN ZAPATA PÉREZ** quedando respondiendo de **DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO** de capital; veintidós mil ciento setenta y cuatro euros y noventa y cinco céntimos de euro de intereses ordinarios de un año al diez coma cinco por ciento; sesenta y tres mil trescientos cincuenta y siete euros de intereses de demora de tres años al diez por cien; y treinta y un mil seiscientos setenta y ocho euros y cincuenta céntimos de euro para costas y gastos y **ampliada y modificada** en la inscripción 17ª de la finca número 2721 de LEZO, al folio 134 del Tomo 1204 del Archivo, Libro 152, practicada con fecha siete de octubre de dos mil quince, en virtud de **escritura autorizada el veintinueve de julio de dos mil quince por la Notario de Errenteria doña Montserrat Arrese Regañón** en la que se amplía el préstamo y se modifica su plazo que es cuatrocientos trece meses, que finalizará el día cuatro de diciembre de dos mil cuarenta y nueve, **quedando respondiendo de las siguientes cantidades totales: DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO de capital; veintidós mil seiscientos setenta y cuatro euros y doce céntimos de euro de intereses ordinarios; sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres euros y veinte céntimos de euro de intereses de demora; y treinta y dos mil trescientos noventa y un euros y cincuenta y nueve céntimos de euro para costas y gastos.**

DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad **RESIDERE PROYECTOS, S.L.**, ordenado en Auto firme dictado el 16 de diciembre de 2.011 por el Juzgado de lo Mercantil número Dos de Bilbao, en el procedimiento concursal nº 944-2011, quedando sometido el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad, según resulta de la inscripción 1ª, al folio 14 del Tomo 2º del Libro Especial de Incapacitados de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.

Según nota extendida al margen de la inscripción 17ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del siete de octubre de dos mil quince, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada por la cantidad de treinta y seis euros y noventa y seis céntimos de euro, satisfechos por Autoliquidación.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2723** con IDUFIR 20009000010242, constituida por: URBANA.- PARCELA DIECISEIS-B.- Finca urbana señalada con la referencia Dieciséis-B de la relación de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela dieciséis-C del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por el Sur y Este, con parcela dieciséis-A del proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley

Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de los cónyuges **doña MARIA ARIN LEGORBURU y don ZACARIAS GARMENDIA SALAVERRIA**, en cuanto a la participación de **cinco enteros treinta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco cienmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter ganancial** y les pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2723, al folio 110 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de los cónyuges **doña MARIA IRASTORZA AIZPURUA y don SEBASTIAN GARMENDIA SALAVERRIA**, en cuanto a la participación de **cinco enteros treinta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco cienmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter ganancial** y les pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2723, al folio 110 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **don JOSE ANGEL IRAZU LOPETEGUI, casado**, en cuanto a la participación de **cero enteros nueve mil cincuenta y ocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter Privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2723, al folio 110 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **don JOSE ANTONIO SOROA OYARZABAL, casado**, en cuanto a la participación de **cero enteros nueve mil novecientas cuarenta y una diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2723, al folio 110 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **doña JOSEFA ANTONIA SOROA OYARZABAL, soltera**, en cuanto a la participación de **cero enteros nueve mil novecientas cuarenta y una diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por



CERTIFICACIÓN



doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2723, al folio 110 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **doña MARIA JESÚS SOROA OYARZABAL, casada**, en cuanto a la participación de **cero enteros nueve mil novecientos cuarenta y una diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2723, al folio 110 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Y a favor de **RESIDERE PROYECTOS SL, C.I.F. B95271474**, en cuanto a la participación de **ochenta y cinco enteros tres mil cuatrocientas cuarenta y nueve diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de fusión por absorción formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON ANTONIO JOSE MARTÍNEZ LOZANO, el siete de noviembre de dos mil seis**, según la inscripción 10ª de la finca número 2723, al folio 177 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete y cambiada su denominación por la actual por la anotación letra A practicada al folio 177 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 con fecha veinticuatro de agosto de dos mil once.

CARGAS VIGENTES.-

DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad **RESIDERE PROYECTOS, S.L.**, ordenado en Auto firme dictado el 16 de diciembre de 2.011 por el Juzgado de lo Mercantil número Dos de Bilbao, en el procedimiento concursal nº 944-2011, quedando sometido el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad, según resulta de la inscripción 1ª, al folio 14 del Tomo 2º del Libro Especial de Incapacitados de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2725** con IDUFIR 20009000289549, constituida por: URBANA.- PARCELA DIECISEIS-C.- Finca urbana señalada con la referencia DIECISEIS-C, de la relación de

parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono Ciento catorce de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS metros cúbicos con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con terrenos de dominio público; Sur y Este, parcela 16-B del Proyecto de Reparcelación y con terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de los **CÓNYUGES doña MARIA ARIN LEGORBURU y don ZACARIAS GARMENDIA SALAVERRIA**, en cuanto a **una mitad indivisa en pleno dominio, con carácter ganancial** y les pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2725, al folio 115 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Y a favor de los **CÓNYUGES doña MARIA IRASTORZA AIZPURUA y don SEBASTIAN GARMENDIA SALAVERRIA**, en cuanto a **una mitad indivisa en pleno dominio, con carácter ganancial** y les pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2725, al folio 115 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2727** con IDUFIR 20009000289556, constituida por: URBANA.- PARCELA DIECISIETE-A.- Finca urbana señalada con la referencia diecisiete-A de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela diecisiete-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por Sur y Este, con terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don LUIS SAIZAR SALAVERRIA, casado**, en cuanto a **la totalidad del pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta



CERTIFICACIÓN



y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2727, al folio 120 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2729** con IDUFIR 20009000289563, constituida por: URBANA.- PARCELA DIECISIETE-B.- FINCA URBANA señalada con la referencia DIECISIETE-B de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela Diecisiete-C del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por Sur y Este, con parcela Diecisiete-A del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don BERNARDO BERISTAIN ARAMANEDI, casado, con D.N.I. 15908612**, en cuanto a **una cuarta parte indivisa en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de San Sebastian DON FRANCISCO JAVIER ROIG, el dos de abril de mil novecientos noventa y tres**, según la inscripción 4ª de la finca número 2729, al folio 125 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

A favor de **don EDUARDO BERISTAIN ARAMENDI, soltero, con D.N.I. 15942415**, en cuanto a **una cuarta parte indivisa en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON FRANCISCO JAVIER ROIG, el dos de abril de mil novecientos noventa y tres**, según la inscripción 4ª de la finca número 2729, al folio 125 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Y a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **una mitad indivisa en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE**

CARLOS ARNEDO RUIZ, el diecisiete de junio de dos mil cinco, según la inscripción 6ª de la finca número 2729, al folio 141 del Tomo 1029 del Archivo, libro 129 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre **una mitad indivisa** de esta finca perteneciente a **PROMOCIONES URRUN SL**, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo**, según resulta de la inscripción 7ª, de la finca número 2729 de LEZO, al folio 141 del Tomo 1029 del Archivo, Libro 129 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 7ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2731** con IDUFIR 20009000289570, constituida por: URBANA.- PARCELA DIECISIETE-C.- Finca urbana señalada con la referencia Diecisiete-C de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS metros cúbicos, con arreglo a las normas Urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con terrenos de dominio público; Sur y Este, con parcela 17-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don LUIS SAIZAR SALAVERRIA, casado**, en cuanto a **la totalidad del pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según consta en las inscripciones 1ª de las fincas descritas, practicadas con fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, según la inscripción 1ª de la finca número 2731, al folio 130 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.



CERTIFICACIÓN



SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2733** con IDUFIR 20009000189795, constituida por: URBANA.- PARCELA DIECIOCHO-A.- Finca urbana señalada con la referencia DIECIOCHO- A, de la relación de Parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS; con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte y Este, cor terrenos de dominio público; y por Oeste y Sur, con parcela Dieciocho- B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la participación indivisa de catorce enteros ocho mil cuatrocientas veinticuatro diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEADO RUIZ, el ocho de abril de dos mil cinco**, según la inscripción 3ª de la finca número 2733, al folio 133 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco.

Y a favor de **doña MARIA PILAR SAIZAR SALAVERRIA, viuda, D.N.I. 15673675A**, en cuanto a **la participación de ochenta y cinco enteros mil quinientas setenta y seis diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON Mª REMEDIOS AGUIRRE SÁNCHEZ-BARRIGA, el veintiocho de diciembre de dos mil diez**, según la inscripción 6ª de la finca número 2733, al folio 51 del Tomo 1180 del Archivo, libro 150 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiuno de enero de dos mil once.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la participación indivisa de **catorce enteros ocho mil cuatrocientas veinticuatro diezmilésimas por ciento en pleno dominio** de esta finca perteneciente a **PROMOCIONES URRUN SL**, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para

costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario**, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 5ª, de la finca número 2733 de LEZO, al folio 133 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 5ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Según nota extendida al margen de la inscripción 5ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del trece de enero de dos mil dieciséis, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy. -

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2735** con IDUFIR 20009000010273, constituida por: URBANA.- PARCELA DIECIOCHO-B.- Finca urbana señalada con la referencia DIECIOCHO- B de la relación de Parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte y Este, con parcela dieciocho- A del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por Sur y Oeste, con parcela dieciocho- C del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don JOSE AGUSTIN GUEZALA BIDEGAIN, casado**, en cuanto a la participación de **cuarenta y tres enteros cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco cienmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según consta en las inscripciones 1ª de las fincas descritas, practicadas con fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, según la inscripción 1ª de la finca número 2735, al folio 140 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **doña MARIA PILAR GUEZALA BIDEGAIN, soltera**, en cuanto a **la participación de cuarenta y tres enteros cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco cienmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta



CERTIFICACIÓN



y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2735, al folio 140 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **don NICOLAS SAIZAR BURUTARAN, viudo**, en cuanto a la participación de **un entero siete mil quinientas cincuenta y siete diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2735, al folio 140 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **los cónyuges don JOSE MARIA ARAMBURU PUY y doña MARIA CARMEN DE LA CAL MONTOYA, D.N.I. 15924083 y 14250158** en cuanto a la participación de **nueve enteros mil doscientas setenta y ocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter ganancial** y les pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en escritura otorgada el trece de diciembre de mil novecientos noventa por el Notario de Errenteria don Alfonso Rodríguez, aclarada por otra de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres por la Notario de Errenteria doña Guadalupe María Inmaculada Adánez, según la inscripción 3ª de la finca número 2735, al folio 142 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Y a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **un entero nueve mil doscientas veintiocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación social formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ, el ocho de abril de dos mil cinco**, según la inscripción 4ª de la finca número 2735, al folio 135 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la participación de **un entero nueve mil doscientas veintiocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, perteneciente a **PROMOCIONES URRUN SL**, la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para

costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario**, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 6ª, de la finca número 2735 de LEZO, al folio 135 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 6ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Según nota extendida al margen de la inscripción 6ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del trece de enero de dos mil dieciséis, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2737** con IDUFIR 20009000289587, constituida por: URBANA.- PARCELA DIECIOCHO-C.- Finca urbana señalada con la referencia Dieciocho-C de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de LEZO. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS metros cúbicos, con arreglo a las Normas urbanísticas. Linda: Norte y Este, con parcela 18-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; Sur y Oeste, con terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don JOSE AGUSTIN GUEZALA BIDEGAIN, casado**, en cuanto a **una mitad indivisa en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2737, al folio 145 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Y a favor de **doña MARIA PILAR GUEZALA BIDEGAIN, soltera**, en cuanto a **una mitad indivisa en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca



CERTIFICACIÓN



número 2737, al folio 145 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2739** con IDUFIR 20009000310885, constituida por: URBANA.- PARCELA DIECINUEVE-A.- Finca urbana señalada con la referencia DIECINUEVE-A de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO METROS CÚBICOS con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela diecinueve- B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y Sur y Este, con terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don JOSE ANGEL IRAZU LOPETEGUI, casado**, en cuanto a la participación de **nueve enteros treinta y siete mil trescientas veinte cienmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según consta en las inscripciones 1ª de las fincas descritas, practicadas con fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, según la inscripción 1ª de la finca número 2739, al folio 150 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **doña TERESITA IRAZUSTA ALCAIN, viuda, D.N.I. 15105824E**, en cuanto al **usufructo vitalicio de la participación de veintidós enteros siete mil setecientos cincuenta y un diezmilésimas por ciento**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRENTERIA DON BENITO CORVO ROMAN, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos**, según la inscripción 6ª de la finca número 2739, al folio 152 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.

A favor de **doña MARIA IZASKUN IRAZU RECALDE, soltera, D.N.I. 15999210**, en cuanto a la participación de **treinta y ocho enteros y setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta cienmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla

adquirido por título de Donación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de PASAJES DON BENITO CORVO ROMAN, el once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco**, según la inscripción 9ª de la finca número 2739, al folio 102 del Tomo 752 del Archivo, libro 93 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

A favor de **CASVI PROMOSERVI, S.L., C.I.F. B95244877**, en cuanto a **la participación de dieciséis enteros ocho mil novecientos ochenta y una diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA, el tres de marzo de dos mil tres**, según la inscripción 12ª de la finca número 2739, al folio 102 del Tomo 752 del Archivo, libro 93 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha dieciocho de agosto de dos mil tres.

A favor de **PAPRESA SA, C.I.F. A48565469**, en cuanto a **la participación de dos enteros cinco mil ciento diecisiete diezmilésimas por ciento**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON EMILIO FERNANDEZ VALDES CRUZAT, el seis de febrero de dos mil cuatro**, según la inscripción 15ª de la finca número 2739, al folio 104 del Tomo 752 del Archivo, libro 93 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha seis de abril de dos mil cuatro.

A favor de **PROMOCIONES URRUN SL; con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la participación indivisa de nueve enteros seis mil ochocientos setenta y cuatro diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 16ª de la finca número 2739, al folio 129 del Tomo 1015 del Archivo, libro 128 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

Y favor de **doña JAIONE SALABERRIA ETXABE, casada, D.N.I. 35776795L**, en cuanto a **la nuda propiedad de la participación de veintidós enteros siete mil setecientos cincuenta y una diezmilésimas por ciento**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Donación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de Irun DON JOSE LUIS CARVAJAL GARCÍA-PANDO, el veintiuno de octubre de dos mil diez**, según la inscripción 18ª de la finca número 2739, al folio 131 del Tomo 1015 del Archivo, libro 128 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

CARGAS VIGENTES.-

POR SU CORRESPONDENCIA CON LA FINCA 2641 DE LEZO:

Servidumbre de paso constituida en la inscripción 1ª, de la finca 378 de Lezo, en el folio 101, del Tomo 82, Libro 10, practicada con fecha nueve de diciembre mil novecientos treinta y cinco.

CARGAS DIRECTAS DE LA FINCA 2739 DE LEZO:

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la participación de **nueve enteros seis mil ochocientos setenta y cuatro diezmilésimas por ciento en pleno dominio** de esta finca perteneciente a **PROMOCIONES URRUN SL**, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos,



CERTIFICACIÓN



por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo**, según resulta de la inscripción 17ª, de la finca número 2739 de LEZO, al folio 129 del Tomo 1015 del Archivo, Libro 128 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 17ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2741** con IDUFIR 20009000010297, constituida por: URBANA.- PARCELA DIECINUEVE-B.- Finca Urbana señalada con la referencia Diecinueve-B de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO con SETENTA Y CINCO METROS cúbicos, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela Diecinueve-C del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por Sur y Este, con parcela Diecinueve-A del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don JOSE MARIA URDAMPILLETA TABERNA, casado, D.N.I. 15041609T**, en cuanto a **el pleno dominio de la participación de veinticinco enteros y ocho mil ciento sesenta y cinco diezmilésimas por ciento**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON JOSE MARIA MOUTAS, el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve**, según la inscripción 2ª de la finca número 2741, al folio 155 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos.

A favor de **doña MARIA IZASKUN IRAZU RECALDE, soltera, D.N.I. 15999210**, en cuanto a la participación de **cuarenta y ocho enteros tres mil seiscientos setenta y dos diezmilésimas por ciento**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Donación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de PASAJES DON BENITO CORVO ROMÁN, el once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco**, según la inscripción 4ª de la finca número 2741, al folio 155 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa

y cinco.

A favor de **doña MARIA TERESA ODRIUZOLA URDAMPILLETA, casada, D.N.I. 15925829P**, en cuanto a **una tercera parte indivisa de veinticinco enteros ocho mil ciento sesenta y cuatro diezmilésimas por ciento**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON MONTSERRAT ARRESE REGAÑÓN, el diecinueve de marzo de dos mil catorce**, según la inscripción 5ª de la finca número 2741, al folio 163 del Tomo 770 del Archivo, libro 96 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

a favor de **doña ELIXABETE ODRIUZOLA URDAMPILLETA, divorciada, D.N.I. 72432569A**, en cuanto a **una tercera parte indivisa de veinticinco enteros ocho mil ciento sesenta y cuatro diezmilésimas por ciento**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON MONTSERRAT ARRESE REGAÑÓN, el diecinueve de marzo de dos mil catorce**, según la inscripción 5ª de la finca número 2741, al folio 163 del Tomo 770 del Archivo, libro 96 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

Y a favor de **doña MARIA ASUNCIÓN ODRIUZOLA URDAMPILLETA, soltera, D.N.I. 15983953B**, en cuanto a **una tercera parte indivisa de veinticinco enteros ocho mil ciento sesenta y cuatro diezmilésimas por ciento**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON MONTSERRAT ARRESE REGAÑÓN, el diecinueve de marzo de dos mil catorce**, según la inscripción 5ª de la finca número 2741, al folio 163 del Tomo 770 del Archivo, libro 96 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2743** con IDUFIR 20009000289594, constituida por: URBANA.- PARCELA DIECINUEVE-C.- Finca Urbana señalada con la referencia diecinueve-C, de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO metros cúbicos, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela 19-D del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; Este y Sur, con parcela 19-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don JOSE ANGEL IRAZU LOPETEGUI, casado**, en cuanto a la participación de **siete enteros setecientos veinticinco diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2743, al folio 160 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.



CERTIFICACIÓN



A favor de **don LUIS SAIZAR SALAVERRIA, casado**, en cuanto a la participación de **sesenta enteros tres mil cuatrocientos cincuenta y seis diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2743, al folio 160 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de los **cónyuges don JOSE MARIA ARZADUN MENDIZABAL y doña MARIA ROMANA IRAZUSTA ALCAIN**, en cuanto a la participación de **treinta y dos enteros mil diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter ganancial** y les pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON AGUSTÍN LAMSFUS el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho y rectificada por otra autorizada el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho por el también Notario de Erreterria don Manuel Portela**, según la inscripción 2ª de la finca número 2743, al folio 160, del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve y la participación de **cero enteros cuatro mil ochocientas diecinueve diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter ganancial** y les pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON AGUSTIN LAMSFUS, el doce de enero de mil novecientos setenta y nueve**, según la inscripción 3ª de la finca número 2743, al folio 160 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha tres de abril de mil novecientos setenta y nueve.

CARGAS VIGENTES.-

Según nota de la oficina liquidadora, está finca queda afecta a la cantidad de 1.498.808 pesetas, esto es 9008,02 euros, por la exención del impuesto de Transmisiones condicionada a la justificación de la calificación definitiva de viviendas de renta limitada, como consta en la nota extendida al margen de la inscripción 2ª. San Sebastián a 20 de marzo de 1979.

Según nota de la oficina liquidadora, está finca queda afecta a la cantidad de 246.305 Pesetas, esto es 1.480,32 euros por la exención del impuesto de Transmisiones condicionada a la justificación de la calificación definitiva de viviendas de renta limitada, como consta en la nota extendida al margen de la inscripción 3ª. San Sebastián a 3 de abril de 1979.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2745** con IDUFIR 20009000289600, constituida por: URBANA.- PARCELA DIECINUEVE-D.- Finca urbana señalada con la referencia Diecinueve-D de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un

volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO metros cúbicos con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con terrenos de dominio público; Sur y Este, con parcela 19-C del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de los **cónyuges don JOSE MARIA ARZADUN MENDIZABAL y doña MARIA ROMANA IRAZUSTA ALCAIN**, en cuanto a la participación de **sesenta y cuatro enteros setecientos cincuenta y cuatro diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter ganancial** y les pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON AGUSTÍN LAMSFUS, el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho y rectificada el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho por el también Notario de Erreterria don Manuel Portela**, según la inscripción 2ª de la finca número 2745, al folio 165, del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve y la participación de **treinta y cinco enteros nueve mil doscientas cuarenta y seis diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter ganancial** y les pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON AGUSTIN LAMSFUS, el doce de enero de mil novecientos setenta y nueve**, según la inscripción 3ª de la finca número 2745, al folio 165 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha tres de abril de mil novecientos setenta y nueve.

CARGAS VIGENTES.-

Según nota de la oficina liquidadora, está finca queda afecta a la cantidad de 1.498.808 pesetas, esto es, 9.008,02 euros, por la exención del impuesto de Transmisiones condicionada a la justificación de la calificación definitiva de viviendas de renta limitada, como consta en la nota extendida al margen de la inscripción 2ª. San Sebastián a 20 de marzo de 1979.

Según nota de la oficina liquidadora, está finca queda afecta a la cantidad de 243.605 pesetas, esto es, 1.464,10 euros, por la exención del impuesto de Transmisiones condicionada a la justificación de la calificación definitiva de viviendas de renta limitada, como consta en la nota extendida al margen de la inscripción 3ª. San Sebastián a 3 de abril de 1979.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2747** con IDUFIR 20009000289617, constituida por: URBANA.- PARCELA VEINTE-A.- Finca urbana señalada con la referencia Veinte-A de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE metros cúbicos con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela 20-B y terrenos de dominio público; Sur y Este, con terrenos de dominio público. Es parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don JOSE ANGEL IRAZU LOPETEGUI, casado**, en cuanto a la



CERTIFICACIÓN



participación de **siete enteros cuatro mil cuatrocientos setenta y dos diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2747, al folio 170 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de los cónyuges **don JOSE MARIA ARZADUN MENDIZABAL y doña MARIA ROMANA IRAZUSTA ALCAIN**, en cuanto a la participación de **cincuenta y cuatro enteros setenta y tres mil seiscientas cuarenta y dos cienmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter ganancial** y les pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON Agustín Lamsfus, el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho rectificada por otra autorizada el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho por el también Notario de Erretereria don Manuel Portela**, según la inscripción 3ª de la finca número 2747, al folio 170 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Y a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **treinta y siete enteros ocho mil ciento sesenta diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación judicial formalizado en **auto dictado por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE PAMPLONA, el veintisiete de abril de dos mil siete, auto 241/07**, según la inscripción 5ª de la finca número 2747, al folio 123 del Tomo 1104 del Archivo, libro 142 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha seis de junio de dos mil siete.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la participación indivisa de **treinta y siete enteros ocho mil ciento sesenta diezmilésimas por ciento en pleno dominio** de esta finca perteneciente a **PROMOCIONES URRUN SL**, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día **treinta de noviembre de dos mil once**, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el**

veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 6ª, de la finca número 2747 de LEZO, al folio 123 del Tomo 1104 del Archivo, Libro 142 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 6ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2749** con IDUFIR 20009000289624, constituida por: URBANA.- PARCELA VEINTE B.- Finca urbana señalada con la referencia veinte-B de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono ciento catorce de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE metros cúbicos, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela veinte-C y terrenos de dominio público; Sur y Este, con terrenos de dominio público y parcela veinte-A. Es parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación judicial formalizado en **auto dictado por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE PAMPLONA, el veintisiete de abril de dos mil siete, AUTOS 241/07**, según la inscripción 4ª de la finca número 2749, al folio 127 del Tomo 1104 del Archivo, libro 142 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha seis de junio de dos mil siete.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario**, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 5ª, de la finca número 2749 de LEZO, al folio 127 del Tomo 1104 del Archivo, Libro 142 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 5ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución



CERTIFICACIÓN



hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2751** con IDUFIR 20009000289631, constituida por: URBANA.- PARCELA VEINTE C.- Finca urbana señalada con la referencia veinte C de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono ciento catorce de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS metros cúbicos, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con terrenos de dominio público Sur y Este, con terrenos de dominio público y parcela 20-B. Es parcela mínima e indivisible. Esta parcela es urbanísticamente una mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **SOCIEDAD ANONIMA FERROVIAL**, en cuanto a la participación de **veinte enteros ocho mil ochocientos diecisiete diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON MIGUEL DE CASTELLS, el treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve**, según la inscripción 4ª de la finca número 2751, al folio 182 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Y a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **setenta y nueve enteros mil ciento ochenta y tres diezmilésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación judicial **PAMPLONA en auto dictado por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE PAMPLONA, el veintisiete de abril de dos mil siete, AUTOS 241/07**, según la inscripción 5ª de la finca número 2751, al folio 131 del Tomo 1104 del Archivo, libro 142 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha seis de junio de dos mil siete.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la participación de **setenta y nueve enteros mil ciento ochenta y tres diezmilésimas por ciento en pleno dominio** de esta finca perteneciente a **PROMOCIONES URRUN SL**, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día **treinta de noviembre de dos mil once**, en la que se estableció

como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo**, según resulta de la inscripción 6ª, de la finca número 2751 de LEZO, al folio 131 del Tomo 1104 del Archivo, Libro 142 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 6ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2753** con IDUFIR 20009000010341, constituida por: URBANA.- PARCELA VEINTIUNO-A.- Finca urbana señalada con la referencia Veintiuno-A de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA METROS CÚBICOS, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela Veintiuno-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por Sur y Este, con terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **RESIDERE PROYECTOS SL, C.I.F. B95271474**, en cuanto a la **totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de fusión por absorción formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON ANTONIO JOSE MARTÍNEZ LOZANO, el siete de noviembre de dos mil seis**, según la inscripción 5ª de la finca número 2753, al folio 95 del Tomo 890 del Archivo, libro 115 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete y cambiada su denominación por la actual por la anotación letra A practicada al folio 95 del Tomo 890 del Archivo, Libro 115 con fecha veinticuatro de agosto de dos mil once.

CARGAS VIGENTES.-

DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad **RESIDERE PROYECTOS, S.L.**, ordenado en Auto firme dictado el 16 de diciembre de 2.011 por el Juzgado de lo Mercantil número Dos de Bilbao, en el procedimiento concursal nº 944-2011, quedando sometido el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad, según resulta de la inscripción 1ª, al folio 14 del Tomo 2º del Libro Especial de Incapacitados de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2755** con IDUFIR 20009000231074, constituida por: URBANA.- PARCELA VEINTIUNO B.- Finca urbana señalada con la referencia Veintiuno- B de la relación de



CERTIFICACIÓN



Parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA METROS CÚBICOS con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: al Norte y Oeste, con parcela Veintiuno-C del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por Sur y Este, con parcela veintiuno-A del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **RESIDERE PROYECTOS SL, C.I.F. B95271474**, en cuanto a la **totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de fusión por absorción formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON ANTONIO JOSE MARTINEZ LOZANO, el siete de noviembre de dos mil seis**, según la inscripción 5ª de la finca número 2755, al folio 98 del Tomo 890 del Archivo, libro 115 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete cambiada su denominación por la actual por la anotación letra A practicada al folio 222 del Tomo 1029 del Archivo, Libro 129 con fecha veinticuatro de agosto de dos mil once y cambiada su denominación por la actual por la anotación letra A practicada al folio 98 del Tomo 890 del Archivo, Libro 115 con fecha veinticuatro de agosto de dos mil once.

CARGAS VIGENTES.-

DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad **RESIDERE PROYECTOS, S.L.**, ordenado en Auto firme dictado el 16 de diciembre de 2.011 por el Juzgado de lo Mercantil número Dos de Bilbao, en el procedimiento concursal nº 944-2011, quedando sometido el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad, según resulta de la inscripción 1ª, al folio 14 del Tomo 2º del Libro Especial de Incapitados de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2757** con IDUFIR 20009000289648, constituida por: URBANA.- PARCELA VEINTIUNO-C.- Finca urbana señalada con la referencia VEINTIUNO-C de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono ciento catorce de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS de los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA metros cúbicos, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela veintiuno-D y terrenos de dominio público; Sur y Este, con parcela veintiuno-B y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **CASVI PROMOSERVI, S.L., C.I.F. B95244877**, en cuanto a la **totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de

Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de BILBAO DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA, el tres de marzo de dos mil tres**, según la inscripción 8ª de la finca número 2757, al folio 33 del Tomo 998 del Archivo, libro 127 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha dieciocho de agosto de dos mil tres.

SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2759** con IDUFIR 20009000289655, constituida por: URBANA.- PARCELA VEINTIUNO-D.- Finca urbana señalada con la referencia veintiuno-D de la relación de parcelas resultantes de la reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA METROS CÚBICOS, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela 21-E del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por Sur y Este, con parcela veintiuno-C del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ, el ocho de abril de dos mil cinco**, según la inscripción 3ª de la finca número 2759, al folio 153 del Tomo 1043 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de la entidad **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, para garantizar la devolución de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **trece mil ciento cinco euros y diez céntimos de euro** de intereses ordinarios de **dos años al siete coma veinticinco por ciento**; de **veinte mil trescientos veinticuatro euros y sesenta y ocho céntimos de euro** de intereses de demora de **dos años al once coma veinticinco por ciento**; y **trece mil quinientos cuarenta y nueve euros y setenta y nueve céntimos de euro** para costas y gastos; por plazo que finalizará el día cuatro de julio de dos mil veintiocho, con el pacto expreso de resolución anticipada, estableciéndose su tasación a efectos de subasta en **noventa mil trescientos ochenta euros** y su domicilio para notificaciones y requerimientos en HONDARRIBIA, SAN PEDRO Nº 30, constituida mediante **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN Don JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ con fecha diez de junio de dos mil cinco**, según resulta de la inscripción 4ª, de la finca número 2759 de LEZO, al folio 153 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha doce de agosto de dos mil cinco, **MODIFICADA**, mediante **escritura autorizada el diecinueve de julio de dos mil diez, por el Notario de San Sebastian Don JESUS MARIA SANZA AMURRIO**, según resulta de la inscripción 8ª, de la finca número 2759 de LEZO, al folio 36 del Tomo 1180 del Archivo, Libro 150 practicada con fecha dieciséis de septiembre de dos mil diez; **MODIFICADA** en cuanto a la introducción de un periodo de carencia en la inscripción 10ª, practicada con fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, al folio 39 del Tomo 1180 del Archivo, libro 150 de Lezo, en virtud de **escritura otorgada el veintitrés de julio de dos mil catorce ante el Notario de San Sebastián don Jesús María Sanza Amurrio. MODIFICADA** en cuanto a la amortización del principal del préstamo pendiente; así como el pago de sus intereses, y el Tipo de Interés Inicial, en virtud



CERTIFICACIÓN



de escritura **autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN don JESÚS MARIA SANZA AMURRIO, el día veinticinco de junio de dos mil quince**, según consta en la inscripción 11ª, de la finca número 2759 de LEZO, al folio 040, del Tomo 1180 del Archivo, Libro 150, practicada con fecha veintiséis de agosto de dos mil quince.

HIPOTECA de máximo por distribución de otra de mayor cuantía a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, constituida en garantía de una cuenta especial de crédito, respondiendo esta finca de una quinta parte de la responsabilidad total, esto es **ciento cincuenta y tres mil ciento veinticuatro euros con ochenta céntimos de principal, un año** de intereses de demora al **diecinueve enteros por ciento** y de **veintidós mil novecientos sesenta y ocho euros con setenta y dos céntimos** para costas y gastos. Con el pacto expreso de resolución anticipada, mediante escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN Don JOSE CARLOS ARNEADO RUIZ con fecha dieciséis de marzo de dos mil seis en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Irun, Labeltze 11-bajo y como valor de tasación a efectos de subasta el de **ciento cincuenta y tres mil ciento veinticuatro euros y ochenta céntimos de euro**, según resulta de la inscripción 6ª, de la finca número 2759/ de LEZO, al folio 155 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha tres de mayo de dos mil seis.

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil ochocientos veinte euros y ochenta y cinco céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientas ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil doscientos nueve euros y nueve céntimos de euro** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil cuatrocientos tres euros y tres céntimos de euro** para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastian Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario, número 1634 de protocolo**, según resulta de la inscripción 7ª, de la finca número 2759 de LEZO, al folio 156 del Tomo 1043 del Archivo, Libro 132 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 7ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

HIPOTECA de máximo en garantía de una cuenta corriente de crédito a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS** de capital; de **veintiocho mil cuatrocientos euros** de intereses ordinarios al **diez por cien**; de **treinta y nueve mil setecientos sesenta euros** de intereses de demora al **catorce por cien**; y **catorce mil doscientos euros** para costas y gastos, con el pacto expreso de resolución anticipada, por plazo de dieciséis años, hasta el diecinueve de julio del dos mil veintiséis, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Calle Harresilanda 7, local 8 y en Irún,

Labeltze, 11, bajo y como valor de tasación a efectos de subasta el de **ciento cuarenta y dos mil euros**, constituida mediante **escritura autorizada el diecinueve de julio de dos mil diez, por el Notario de San Sebastian Don JESUS MARIA SANZA**, subsanada por diligencia extendida con fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez por el mismo Notario, según resulta de la inscripción 9ª, de la finca número 2759 de LEZO, al folio 36 del Tomo 1180 del Archivo, Libro 150 practicada con fecha treinta de septiembre de dos mil diez.

Según nota extendida al margen de la inscripción 10ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del treinta de septiembre de dos mil catorce, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Según nota extendida al margen de la inscripción 11ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del veintiséis de agosto de dos mil quince, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Según nota extendida al margen de la inscripción 12ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del trece de enero de dos mil dieciséis, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la finca **número 2761** con IDUFIR 20009000010389, constituida por: URBANA.- PARCELA VEINTIUNO-E.- Finca urbana señalada con la referencia VEINTIUNO- E de la relación de Parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA METROS CÚBICOS con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con terrenos de dominio público; y Sur y Este, con parcela Veintiuno-D del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **PROMOCIONES URRUN SL, con C.I.F. B20873741**, en cuanto a **la totalidad en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Aportación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ el tres de junio de dos mil cinco, subsanada por diligencia de treinta de septiembre del dos mil cinco**, según la inscripción 2ª de la finca número 2761, al folio 101 del Tomo 1052 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco.

CARGAS VIGENTES.-

HIPOTECA a favor de **LANDU PROMOZIOAK SL**, sobre la totalidad de esta finca, en garantía de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; de **mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro** de intereses ordinarios de **tres años** al seis enteros cuatrocientos ochenta y nueve milésimas; **cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos** de intereses de demora de **tres años** al quince enteros por ciento anual; y la cantidad de **mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos**



CERTIFICACIÓN



de euro para costas y gastos, por plazo que finalizará el día treinta de noviembre de dos mil once, en la que se estableció como domicilio para notificaciones y requerimientos en Hondarribia, Harresilanda, 7, local 8 y como valor de tasación a efectos de subasta el de la suma de la responsabilidad hipotecaria de que responde esta finca, constituida mediante **escritura autorizada el treinta de mayo de dos mil ocho, por el Notario de San Sebastián Don Jesús María Sanza Amurrio, número 665 de protocolo, subsanada por escritura autorizada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve por el mismo Notario**, número 1634 de protocolo, según resulta de la inscripción 3ª, de la finca número 2761 de LEZO, al folio 101 del Tomo 1052 del Archivo, Libro 134 practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil diez.

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca relacionada, aparece extendida nota de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, según la cual, y en virtud de proceso de ejecución hipotecaria número 120/2016-C por el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de San Sebastián, se ha expedido certificación de título y cargas de la finca de este número.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2763** con IDUFIR 20009000010402, constituida por: URBANA.-PARCELA VEINTIDÓS-A de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS de los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CÚBICOS, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela veintidós-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por Sur y Este, con terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **SOCIEDAD ANÓNIMA FERROVIAL**, en cuanto a la participación de **setenta y seis enteros y quinientas once milésimas por ciento en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON MIGUEL CASTELLS, el treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve**, según la inscripción 5ª de la finca número 2763, al folio 212 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

A favor de **don FERNANDO RAMIREZ AUZMENDI, casado, D.N.I. 15876699Y**, en cuanto a la participación de **siete enteros ocho mil doscientas noventa y ocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en subasta judicial formalizado en **Auto 1565/00 expedido el veinticinco de junio de dos mil siete por el Juzgado de Primera Instancia Número Seis de San Sebastián**, según la inscripción 7ª de la finca número 2763, al folio 91 del Tomo 575 del Archivo, libro 65 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta de julio de dos mil siete.

A favor de **don JAIME ECHEVERRIA ROMERO, con D.N.I. 15624824G, casado con doña BEGOÑA ALONSO ANGULO,** en cuanto a la participación de **siete enteros ocho mil doscientas noventa y seis diezmilésimas por ciento en pleno dominio, para su sociedad de gananciales** y le pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON MIGUEL GUTIÉRREZ Y GARCÍA DE LOS RÍOS, el nueve de marzo de dos mil diez,** según la inscripción 9ª de la finca número 2763, al folio 92 del Tomo 575 del Archivo, libro 65 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha nueve de abril de dos mil diez.

Y a favor de **doña ISABEL ELKE SCHICK HINZMANN, casada, Tarjeta de Residencia X0258061R,** en cuanto a la participación de **siete enteros ocho mil doscientas noventa y seis diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON MIGUEL GUTIERREZ Y GARCIA DE LOS RIOS, el nueve de marzo de dos mil diez,** según la inscripción 9ª de la finca número 2763, al folio 92 del Tomo 575 del Archivo, libro 65 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha nueve de abril de dos mil diez.

CARGAS VIGENTES.-

Al margen de la inscripción 3ª, aparece extendida nota de fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta, según la cual queda afecta al pago de la cantidad de seiscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco Pesetas -cuatro mil urr Euros con treinta y tres Céntimos- por la exención condicionada del Impuesto de Transmisiones.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2765** con IDUFIR 20009000010426, constituida por: URBANA.- PARCELA VEINTIDÓS-B.- Finca urbana señalada con la referencia VEINTIDÓS-B de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE en Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE metros cúbicos, con arreglo a las normas urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con parcela veintidós-C del proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por Sur y Este, con parcela veintidós-A del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don JOSE ANGEL IRAZU LOPETEGUI, casado,** en cuanto a la participación de **treinta y tres enteros nueve mil novecientos cincuenta y nueve diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2765, al folio 215 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

A favor de **don FERNANDO RAMIREZ AUZMENDI, casado, D.N.I. 15876699Y,** en cuanto a la participación de **veintidós enteros quince diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter Privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Adjudicación en subasta judicial formalizado en **Auto 1565/00 expedido el veinticinco**



CERTIFICACIÓN



de junio de dos mil siete por el Juzgado de Primera Instancia Número Seis de San Sebastián, según la inscripción 6ª de la finca número 2765, al folio 199 del Tomo 588 del Archivo, libro 67 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha treinta de julio de dos mil siete.

A favor de **don JAIME ECHEVERRIA ROMERO, D.N.I. 15624824G casado con doña BEGOÑA ALONSO ANGULO,** en cuanto a la participación de **veintidós enteros trece diezmilésimas por ciento en pleno dominio, para su sociedad de gananciales** y le pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON MIGUEL GUTIERREZ Y GARCIA DE LOS RIOS, el nueve de marzo de dos mil diez,** según la inscripción 8ª de la finca número 2765, al folio 200 del Tomo 588 del Archivo, libro 67 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha nueve de abril de dos mil diez.

Y a favor de **doña ISABEL ELKE SCHICK HINZMANN, casada, Tarjeta de Residencia X0258061R,** en cuanto a la participación de **veintidós enteros trece diezmilésimas por ciento en pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON MIGUEL GUTIÉRREZ Y GARCÍA DE LOS RÍOS, el nueve de marzo de dos mil diez,** según la inscripción 8ª de la finca número 2765, al folio 200 del Tomo 588 del Archivo, libro 67 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha nueve de abril de dos mil diez.

CARGAS VIGENTES.-

Al margen de la inscripción 3ª, aparece extendida nota de fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta, según la cual queda afecta al pago de la cantidad de seiscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco Pesetas -cuatro mil un Euros con treinta y tres Céntimos- por la exención condicionada del Impuesto de Transmisiones.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2767** con IDUFIR 20009000190203, constituida por: URBANA.- PARCELA VEINTIDÓS-C.- Finca urbana señalada con la referencia VEINTIDÓS-C de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS METROS CÚBICOS con arreglo a las Normas Urbanísticas. Linda: Norte y Oeste, con terrenos de dominio público; y por Sur y Este, con parcela Dos-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don JOSE ANGEL IRAZU LOPETEGUI, casado,** en cuanto a la **totalidad del pleno dominio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido

por título de adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2767, al folio 220 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2769** con IDUFIR 20009000289693, constituida por: URBANA.- PARCELA VEINTITRÉS.- Finca urbana señalada con la referencia número veintitrés de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de DOS MIL SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Linda: por todos sus lados con terrenos de dominio público. Dentro de esta finca existe un edificio, que se consolida, citado en la finca número 720 de las aportadas esto es "Casa con terreno circundante, sin número ni denominación todavía, radicante en jurisdicción de Lezo. La casa consta de semiplanta baja destinada a almacén y de dos pisos altos, con una vivienda cada uno, distribuida respectivamente en vestíbulo, cocina, comedor, sala, cuarto de baño, aseo independiente y cinco dormitorios. La planta de aquella es un cuadrado de once metros de lado, o sea que ocupa ciento veintiún metros cuadrados y tiene adosado en la fachada posterior un cuerpo de veintisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados donde se sitúa la caja de escalera. Lo edificado mide ciento cuarenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados y el terreno circundante, mil novecientos quince metros y cincuenta decímetros cuadrados. Es parcela mínima e indivisible. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **doña MARIA PILAR SAIZAR SALAVERRIA, viuda, D.N.I. 15673675A**, en cuanto a **la totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de ERRETERIA DON Mª REMEDIOS AGUIRRE SÁNCHEZ-BARRIGA, el veintiocho de diciembre de dos mil diez**, según la inscripción 2ª de la finca número 2769, al folio 41 del Tomo 1220 del Archivo, libro 155 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiuno de enero de dos mil once.

SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2775** con IDUFIR 20009000289716, constituida por: URBANA.- PARCELA VEINTISÉIS.- Finca urbana señalada con la referencia número veintiséis de la Relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS a los que corresponde un volumen edificable de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA metros cúbicos, que podrán ser incrementados mediante la decisión del Ayuntamiento de Lezo y de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa en las Condiciones previstas por el Plan Parcial. Linda: Norte, parcela veintitrés del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; Sur, con parcelas Doce-A y Doce-B del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; Este con parcelas Doce-A del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y



CERTIFICACIÓN



Oeste, con parcelas Doce-A y veintitrés del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público. Esta parcela se destinará a uso escolar. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **AYUNTAMIENTO DE LEZO**, en cuanto a **la totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2775, al folio 240 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 2777** con IDUFIR 20009000010280, constituida por: URBANA.- PARCELA VEINTISIETE.- Finca urbana señalada con la referencia número VEINTISIETE, de la relación de Parcelas resultantes de la Reparcelación del POLÍGONO CIENTO CATORCE de Lezo. Tiene una superficie de TRES MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, a los que corresponde un volumen edificable de CUATRO MIL METROS CÚBICOS, que podrá ser incrementado mediante decisión del Ayuntamiento de Lezo y de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, en las condiciones previstas por el Plan Parcial. Linda: Norte, con terrenos de dominio público; Sur, con parcela Doce-C del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; Este, con parcela Doce-C del Proyecto de Reparcelación y terrenos de dominio público; y por Oeste, con terrenos de dominio público. Esta parcela se destina a uso religioso. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor del **AYUNTAMIENTO DE LEZO**, en cuanto a **la totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de adjudicación en la Reparcelación del Polígono del que forma parte, formalizada en virtud de la certificación expedida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, por Doña Ana María Arostegui Otegui, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con el visto bueno del Delegado Provincial, complementada y aclarada por otra expedida por los mismos señores el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según la inscripción 1ª de la finca número 2777, al folio 245 del Tomo 444 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

SIN CARGAS

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 4109** con IDUFIR 20009000018569, constituida por: URBANA.- FINCA NUMERO UNO.- Local sito en la planta de sótano de la casa con su terreno próximo de Goyeneche, construida sobre la parcela número veinticuatro de la relación de parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono ciento catorce de Lezo, que ocupa una superficie de SEIS METROS CUADRADOS y cuyo acceso se realiza a través de la fachada lateral izquierda según se mira de frente la Casería en su fachada principal. Linda por sus cuatro lados con muro contra-terreno. Se le asigna una cuota de participación de CINCO ENTEROS POR CIENTO. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don JOSE CRUZ SAIZAR HUICI, casado, D.N.I. 15899559G**, en cuanto a **la totalidad en nuda propiedad, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por títulos de Herencia y configuración en régimen de propiedad horizontal formalizado en **escritura autorizada en Pasajes por el Notario de Erreterria don Benito Corvo Román como sustituto de don Luis Rueda, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve**, según la inscripción 1ª de la finca número 4109, al folio 25 del Tomo 727 del Archivo, libro 90 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos y consolidado el pleno dominio por extinción de usufructo según la inscripción 2ª de la finca número 4109, al folio 25 del Tomo 727 del Archivo, libro 90 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha doce de febrero noventa y nueve en virtud de **instancia suscrita en San Sebastián por don JOSE CRUZ SAIZAR HUICI, el uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho**. .

CARGAS VIGENTES.-

Forma parte de la finca inscrita en propiedad horizontal 2.771, que **por su correspondencia con la finca registral 466 de Lezo**, se halla afecta al pago de la cantidad de siete mil trescientas cincuenta y un euros con veintidós céntimos de euro, por la exención del Impuesto de Transmisiones condicionada a la justificación de la calificación definitiva de Viviendas de renta Limitada, según nota extendida con fecha 9 de octubre de 1978, como consta en la nota extendida al margen de la inscripción 6ª.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 4110** con IDUFIR 20009000018576, constituida por: URBANA.- FINCA NUMERO DOS.- VIVIENDA DE LA PLANTA BAJA, en HOY HERRIONDO BAILARA NUMERO VEINTISÉIS, Casa BISTA-EDER, en Lezo. Su acceso se realiza a través de una faja de terreno de una anchura igual al de la puerta de acceso a la vivienda y que forma parte de los pertenecidos de la Casería, los cuales son anejos de la vivienda de la planta primera. Ocupa una superficie de NOVENTA METROS CUADRADOS. Consta de tres piezas, cocina y retrete. Linda por sus cuatro lados con pertenecidos de la Casería que son anejos de la vivienda de la planta primera. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de CUARENTA Y CINCO ENTEROS por ciento. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria. **Referencia catastral: 02DI0195160767B.**



CERTIFICACIÓN



TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **doña NURIA GALLARDO LEIRO, soltera, D.N.I. 44146036C**, en cuanto a **una mitad indivisa en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de PASAJES DON MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ FERRER, el treinta y uno de mayo de dos mil uno**, según la inscripción 5ª de la finca número 4110, al folio 30 del Tomo 727 del Archivo, libro 90 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha ocho de mayo de dos mil dos.

A favor de **don MIKEL SAIZAR ARRUTI, soltero, D.N.I. 72460776N**, en cuanto a **una mitad indivisa en pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Compraventa formalizado en **escritura autorizada por el Notario de PASAJES DON MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ, el treinta y uno de mayo de dos mil uno**, según la inscripción 5ª de la finca número 4110, al folio 30 del Tomo 727 del Archivo, libro 90 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha ocho de mayo de dos mil dos.

CARGAS VIGENTES.-

Forma parte de la finca inscrita en propiedad horizontal 2.771, que **por su correspondencia con la finca registral 466 de Lezo**, se halla afecta al pago de la cantidad de siete mil trescientas cincuenta y un euros con veintidós céntimos de euro, por la exención del Impuesto de Transmisiones condicionada a la justificación de la calificación definitiva de Viviendas de renta Limitada, según nota extendida con fecha 9 de octubre de 1978, como consta en la nota extendida al margen de la inscripción 6ª.

HIPOTECA a favor de la entidad **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA**, para garantizar un préstamo de **CIENTO CUATRO MIL EUROS** de capital; **un año de intereses ordinarios**, calculados conforme al documento que se inscribe, si bien, a los únicos y exclusivos efectos de determinar un máximo de responsabilidad hipotecaria por intereses, éstos solo quedarán garantizados hipotecariamente hasta un máximo del **ocho coma ocho décimas por ciento**, que asciende a **nueve mil ciento cincuenta y dos euros**; **tres años** de intereses moratorios, calculados conforme al documento que se inscribe, si bien, a los únicos y exclusivos efectos de determinar un máximo de responsabilidad hipotecaria por intereses de demora, éstos solo quedarán garantizados hipotecariamente hasta un máximo del **catorce por ciento anual**, que asciende a **cuarenta y tres mil seiscientos ochenta euros**; y **veinte mil ochocientos euros** para costas y gastos, por plazo de treinta años, que finalizará el día veintiocho de diciembre de dos mil treinta y cuatro, habiéndose señalado como domicilio para notificaciones y requerimientos en la misma finca hipotecada y como valor de tasación a efectos de subasta el de doscientos quince mil quinientos cincuenta y cuatro euros y cuarenta y seis céntimos de euro; **constituida** sobre la totalidad de la descrita finca en la inscripción 7ª, de la finca número 4110 de LEZO, al folio 31 del Tomo 727 del Archivo, Libro 90, practicada con fecha cuatro de febrero de dos mil cinco, en virtud de **escritura autorizada el veintiocho de diciembre de dos mil cuatro, por el Notario de SAN SEBASTIAN don JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ**.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 4111** con IDUFIR 20009000018583, constituida por: URBANA.- FINCA NÚMERO TRES.- Vivienda de la planta primera de la Casa con su terreno próximo a Goyeneche, construido sobre la parcela número veinticuatro de la relación de Parcelas resultantes de la Reparcelación del Polígono ciento catorce de Lezo. Su acceso propio e independiente se realiza por la fachada principal a través de una escalera exterior que es de hormigón armado. Ocupa una superficie de NOVENTA METROS CUADRADOS aproximadamente. Linda por sus cuatro lados con pertenecidos de la casería que le son anejos. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de CINCUENTA ENTEROS POR CIENTO. ANEJO.- Tiene como anejo un trozo de terreno que bordea la casa por sus cuatro lados y que ocupa una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria. **Referencia catastral: 02DI0190064970R00200.**

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don JOSE CRUZ SAIZAR HUICI, casado, D.N.I. 15899559G**, en cuanto a **la totalidad en nuda propiedad, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de Herencia formalizado en **escritura autorizada por el Notario de PASAJES DON BENITO CORVO sustituto de LUIS RUEDA, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve**, según la inscripción 1ª de la finca número 4111, al folio 33, del Tomo 727 del Archivo, libro 90 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos y en cuanto al **la totalidad del usufructo vitalicio**, consolidado el pleno dominio en la inscripción 2ª de la finca número 4111, al folio 33 del Tomo 727 del Archivo, libro 90 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de **instancia suscrita en SAN SEBASTIAN por DON JOSE CRUZ SAIZAR HUICI, el uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho**, según.

CARGAS VIGENTES.-

Forma parte de la finca inscrita en propiedad horizontal 2.771, que **por su correspondencia con la finca registral 466 de Lezo**, se halla afecta al pago de la cantidad de siete mil trescientas cincuenta y un euros con veintidós céntimos de euro, por la exención del Impuesto de Transmisiones condicionada a la justificación de la calificación definitiva de Viviendas de renta Limitada, según nota extendida con fecha 9 de octubre de 1978, como consta en la nota extendida al margen de la inscripción 6ª.

SERVIDUMBRE DE PASO la cual se concreta en un camino de tres metros de ancho por cinco metros de largo y que sirve sólo y exclusivamente para acceso al predio dominante.

HIPOTECA a favor de la entidad **BANCO GUIPUZCOANO SA**, para garantizar un préstamo de **CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO** de capital; intereses ordinarios de dos años al quince por cien; intereses de demora de dos años al veinte por cien; dos mil ciento tres euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro para comisiones y gastos; y cuatro mil doscientos siete euros y ocho céntimos de euro para costas y gastos, por plazo de doce años, que finalizará el día uno de diciembre de dos mil diez, habiéndose señalado como domicilio para notificaciones y requerimientos en LEZO, VISTA-EDER, S/Nº y como valor de tasación a efectos de subasta el de sesenta mil ciento un euros y veintiún céntimos de euro; **constituida** sobre la totalidad de la descrita finca en la inscripción 3ª, de la finca número 4111 de LEZO, al folio 33 del Tomo 727 del Archivo, Libro 90, practicada con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de **escritura autorizada el uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, por el Notario de SAN SEBASTIAN don JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ.**

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.



CERTIFICACIÓN



DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 5038** con IDUFIR 20009000243398, constituida por: URBANA.- NUMERO UNO.- VIVIENDA IZQUIERDA-IZQUIERDA en CASERÍA GOYENECHÉ con sus pertenecidos, sita en la Parcela veinticinco del Polígono Ciento Catorce en Lezo, Paraje llamado Babilonia. Consta de planta primera, que se distribuye en cocina, estar-comedor y hueco de escalera y de planta segunda o de bajo-cubierta, que se distribuye en dos dormitorios, baño y hueco de escalera. Tiene como ANEJO el espacio de planta baja corresponde a la mitad situada más al Este del zaguán de entrada. En dicha mitad se localiza el hueco de escalera que enlaza interiormente este nivel de planta baja con las plantas primera y segunda. La superficie construida total de la vivienda con su anejo es de CIENTO UN METROS TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, distribuidos a partes iguales entre las mencionadas tres plantas. La vivienda o zona izquierda-izquierda, incluso su anejo, linda al Norte, Este y Sur con fachadas al exterior, abriendo luces a las tres orientaciones citadas; al Oeste con la vivienda o zona izquierda-derecha. PORCENTAJE: treinta y cuatro enteros por ciento. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **don LUIS SAIZAR SALAVERRIA, casado, D.N.I. 15041976E**, en cuanto a **la totalidad del usufructo vitalicio, con carácter privativo** y le pertenece al haberla adquirido por título de declaración de obra nueva y división horizontal formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON FERMÍN LIZARAZU ARAMAYO el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho complementada por otra autorizada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve por el mismo Notario**, según la inscripción 1ª de la finca número 5038, al folio 206 del Tomo 889 del Archivo, libro 114 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha tres de abril de dos mil.

Y a favor de **doña MARIA ANGELES SAIZAR LEGORBURU, casada, D.N.I. 15980974E**, en cuanto a **la totalidad en nuda propiedad**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Donación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON FERMÍN LIZARAZU ARAMAYO el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho complementada por otra autorizada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve por el mismo Notario**, según la inscripción 2ª de la finca número 5038, al folio 206 del Tomo 889 del Archivo, libro 114 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha tres de abril de dos mil.

CARGAS VIGENTES.-

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 2773 de LEZO :

HIPOTECA a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA**, para garantizar un préstamo de **QUINCE MIL VEINTICINCO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO** de capital; intereses ordinarios de tres años al trece coma cincuenta centésimas por ciento; y tres mil trescientos ochenta euros y sesenta y nueve céntimos de euro para costas y gastos, por plazo de doce años, habiéndose señalado como domicilio para notificaciones y requerimientos en la propia finca hipotecada y como valor de tasación a efectos de subasta el de treinta mil trescientos sesenta y tres euros y noventa y siete

céntimos de euro; **constituida** sobre la totalidad de la descrita finca en la inscripción 3ª, de la finca número 2773 de LEZO, al folio 130 del Tomo 644 del Archivo, Libro 73, practicada con fecha dos de enero de mil novecientos noventa, en virtud de **escritura autorizada el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por el Notario de ERRETERIA don ALFONSO RODRÍGUEZ como sustituto de don LUIS RUEDA.**

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 5039** con IDUFIR 20009000243404, constituida por: URBANA.- NUMERO DOS.- VIVIENDA IZQUIERDA DERECHA en CASERÍA GOYENECHÉ con sus pertenecidos sita en la Parcela veinticinco del Polígono ciento catorce de Lezo, paraje llamado Babilonia. Consta de planta primera, que se distribuye en cocina, estar-comedor y hueco de escalera, y de planta segunda o de bajo cubierta, que se distribuye en dos dormitorios, baño y hueco de escalera. Tiene como ANEJO el espacio de planta baja correspondiente a la mitad situada más al Oeste del zaguán de entrada. En dicha mitad se localiza el hueco de escalera que enlaza interiormente este nivel de planta baja con las plantas primera y segunda. La superficie construida total de la vivienda con su anejo es de CIENTO UN METROS y TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, distribuidos a partes iguales entre las mencionadas tres plantas. La vivienda o zona izquierda-derecha, incluso su anejo, linda: al Norte y Sur, con fachadas al exterior, abriendo luces a las dos orientaciones citadas; al Este, con la vivienda o zona izquierda-izquierda; y al Oeste, con la vivienda derecha. PORCENTAJE: treinta y tres enteros por ciento. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **doña MARIA BEGOÑA SAIZAR LEGORBURU, soltera, D.N.I. 15968808T**, en cuanto a **la totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Donación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON FERMÍN LIZARAZU ARAMAYO, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho complementada por otra de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve**, según la inscripción 2ª de la finca número 5039, al folio 210 del Tomo 889 del Archivo, libro 114 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha tres de abril de dos mil.

CARGAS VIGENTES.-

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 2773 de LEZO:

HIPOTECA a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA**, para garantizar un préstamo de **QUINCE MIL VEINTICINCO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO** de capital; intereses ordinarios de tres años al trece coma cincuenta centésimas por ciento; y tres mil trescientos ochenta euros y sesenta y nueve céntimos de euro para costas y gastos, por plazo de doce años, habiéndose señalado como domicilio para notificaciones y requerimientos en la propia finca hipotecada y como valor de tasación a efectos de subasta el de treinta mil trescientos sesenta y tres euros y noventa y siete céntimos de euro; **constituida** sobre la totalidad de la descrita finca en la inscripción 3ª, de la finca número 2773 de LEZO, al folio 130 del Tomo 644 del Archivo, Libro 73, practicada con fecha dos de enero de mil novecientos noventa, en virtud de **escritura autorizada el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por el Notario de ERRETERIA don ALFONSO RODRÍGUEZ como sustituto de don LUIS RUEDA.**

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN,**



CERTIFICACIÓN



AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA vigente en el día de hoy.

DESCRIPCIÓN.-

Que la **finca 5040** con IDUFIR 20009000243411, constituida por: URBANA.- NUMERO TRES.- VIVIENDA DERECHA en CASERÍA GOYENECHÉ con sus pertenecidos sita en la parcela veinticinco del Polígono ciento catorce de Lezo, Paraje llamado Babilonia. Consta de planta primera, que se distribuye en cocina, estar-comedor, aseo y hueco de escalera, y de planta segunda o de bajo cubierta, que se distribuye en dos dormitorios, baño y hueco de escalera. Tiene como ANEJO el espacio de planta baja distinto al zaguán de entrada, contando con entrada independiente de éste desde el exterior. En dicho anejo se localiza el hueco de escalera que enlaza interiormente este nivel de planta baja con las plantas primera y segunda. La superficie construida total de la vivienda con su anejo es de ciento un metros y treinta y dos decímetros cuadrados, distribuidos a partes iguales entre las mencionadas tres plantas. La vivienda o zona derecha, incluso su anejo, linda al Norte, Sur y Oeste; con fachadas al exterior, abriendo luces a las dos orientaciones citadas; al Este, con la vivienda o zona izquierda-derecha. PORCENTAJE: treinta y tres enteros por ciento. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Está inscrita a favor de **doña MARIA MILAGROS SAIZAR LEGORBURU, casada, D. N.I. 15971300P**, en cuanto a la **totalidad del pleno dominio**, y le pertenece al haberla adquirido por título de Donación formalizado en **escritura autorizada por el Notario de SAN SEBASTIAN DON FERMIN LIZARAZU ARAMAY, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho complementada por otra de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve por el mismo Notario**, según la inscripción 2ª de la finca número 5040, al folio 214 del Tomo 889 del Archivo, libro 114 del Ayuntamiento de LEZO, practicada con fecha tres de abril de dos mil.

CARGAS VIGENTES.-

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 2773 de LEZO:

HIPOTECA a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA**, para garantizar un préstamo de **QUINCE MIL VEINTICINCO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO** de capital; intereses ordinarios de tres años al trece coma cincuenta centésimas por ciento; y tres mil trescientos ochenta euros y sesenta y nueve céntimos de euro para costas y gastos, por plazo de doce años, habiéndose señalado como domicilio para notificaciones y requerimientos en la propia finca hipotecada y como valor de tasación a efectos de subasta el de treinta mil trescientos sesenta y tres euros y noventa y siete céntimos de euro; **constituida** sobre la totalidad de la descrita finca en la inscripción 3ª, de la finca número 2773 de LEZO, al folio 130 del Tomo 644 del Archivo, Libro 73, practicada con fecha dos de enero de mil novecientos noventa, en virtud de **escritura autorizada el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por el Notario de ERRETERIA don ALFONSO RODRÍGUEZ como sustituto de don LUIS RUEDA.**

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Al margen de las últimas inscripciones de dominio de cada finca de que se certifica, se extiende con esta fecha nota haciendo constar que se expide la presente certificación.

SEGUNDO: Que de la **finca 2641** se segregaron las fincas 2643, 2645, 2647, 2649, 2651, 2653, 2655, 2657, 2659, 2661, 2663, 2665, 2667, 2669, 2671, 2673, 2675, 2677, 2679, 2681, 2683, 2685, 2687, 2689, 2691, 2693, 2695, 2697, 2699, 2701, 2703, 2705, 2707, 2709, 2711, 2713, 2715, 2717, 2719, 2721, 2723, 2725, 2727, 2729, 2731, 2733, 2735, 2737, 2739, 2741, 2743, 2745, 2747, 2749, 2751, 2753, 2755, 2757, 2759, 2761, 2763, 2765, 2767, 2769, 2775, 2777, de Lezo, de las que se certifica, así como la 2773 dividida horizontalmente en las 5038, 5039 y 5040 de Lezo y la 2771 dividida horizontalmente en las 4109, 4110 y 4111 de Lezo, de las que también se certifica, no quedando resto bajo el número 2641 de Lezo.

TERCERO: Que seguidamente a esta certificación y en relación a las fincas en las que consta extendida nota de expedición de certificación de dominio y cargas en procedimiento de ejecución hipotecaria número 120/2016-C seguido en el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SAN SEBASTIÁN**, el Registrador practica, la comunicación prevenida en el artículo 689.2. en relación con el 659 de la LEC, al citado JUZGADO. Dicha comunicación se ha realizado por correo certificado con acuse de recibo, sin que conste recibido el acuse de recibo.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún documento, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o condicione el dominio de la finca de que se certifica, firmo la presente extendida en cuarenta Hojas numeradas y selladas con el de esta Oficina, Serie C15A, desde el número 14066722 al 14066761, ambos inclusive, en San Sebastián, a trece de junio de dos mil dieciséis, una vez diligenciado el cierre del Diario.

Arl. N^{os}. 1, 3 y 4, Hons. s/fact^a.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



2016H0430002

CERTIFICACIÓN



C15A14066296

860-2.016

DOÑA MARIA MICAELA CURTO ERASO TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN SEBASTIÁN NÚMERO TRES.-----

C E R T I F I C O: Que en vista de Resolución adoptada por Decreto de Alcaldía número D16/00356 de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Lezo, don Xabier Loiola, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de las FINCA N°: 2643, 2645, 2647, 2649, 2651, 2653, 2655, 2657, 2659, 2661, 2663, 2665, 2667, 2669, 2671, 2673, 2675, 2677, 2679, 2681, 2683, 2685, 2687, 2689, 2691, 2693, 2695, 2697, 2699, 2701, 2703, 2705, 2707, 2709, 2711, 2713, 2715, 2717, 2719, 2721, 2723, 2725, 2727, 2729, 2731, 2733, 2735, 2737, 2739, 2741, 2743, 2745, 2747, 2749, 2751, 2753, 2755, 2757, 2759, 2761, 2763, 2765, 2767, 2769, 2775, 2777, 4109, 4110, 4111, 5038, 5039, 5040 y 2641 de Lezo, y como complemento de la certificación expedida el trece de junio de dos mil dieciséis, he examinado los Libros que integran el Archivo de mi cargo y de ellos resulta:

DESCRIPCIÓN.-

Que al folio 132 del Tomo 439 del Archivo, Libro 47 del Ayuntamiento de Lezo, aparece practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve la inscripción 1ª de la finca número 2641, con IDUFIR 20009000009864, en virtud de

certificación expedida por Doña Ana María Arostegui Otegui, Licenciada en Derecho, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, Comisión Provincial de Urbanismo en Guipúzcoa, con el Visto Bueno del Delegado Provincial, el treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y ocho y de otra certificación complementaria y aclaratoria de la anterior, expedida por los mismos señores, el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, constituida por: URBANA.- Finca de forma irregular, en la jurisdicción del Valle de Lezo y formada por agrupación de los terrenos aportados a la Reparcelación del Polígono 114 del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Lezo, que una vez efectuada las segregaciones constituyen las parcelas edificables adjudicadas a los distintos propietarios, según el Proyecto aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con carácter definitivo, con fecha 12 de Marzo de 1.976, queda con una superficie de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS, destinado a viales, espacios libres y servicios de acuerdo con las especificaciones del Plan Parcial aprobado. La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

LIBRE DE CARGAS

Al margen de la inscripción 1ª de la finca que se certifica, se extiende con esta fecha nota haciendo constar que se expide la presente certificación

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún documento, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o condicione el dominio de la finca de que se certifica, firmo la presente extendida en dos Hojas numeradas y selladas con el de esta Oficina, Serie C15A, Números 14066296 y



CERTIFICACIÓN



14066297, en San Sebastián, a veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, una vez diligenciado el cierre del Diario.

Arl. N° 4, Hons. s/fact^a.



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1._ Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2._ En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

